

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2022-030

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

DESTINATARIOS:¹

- Diego Camilo Bautista Ríos, Presidente.
- Mónica Rocío Adarme Manosalva, Jefe de la Oficina Jurídica (Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Elizabeth Gómez Sánchez, Secretaria General.
- Luis Gabriel Guzmán Castro, Vicepresidente de Proyectos.
- Fabián Camilo Acosta Puentes, Vicepresidente de Integración Productiva.
- Onis Johanna Fierro Hernández, Jefe de la Oficina de Planeación.
- John Fredy Toro González, Vicepresidente de Gestión Contractual.

EMITIDO POR: Wilson Giovanny Patiño Suarez, Jefe Oficina de Control Interno.

AUDITOR (ES): Cesar David Rodríguez Martínez.

Angie Milena Abella González.

Luisa Fernanda Puerta Benavides.

¹ Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) *“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)”*

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

OBJETIVO(S): Evaluar de forma independiente el diseño y la eficacia operativa de los controles internos implementados en la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para gestionar los riesgos de las actividades del proceso "Seguimiento y Control de proyectos Integrales".

ALCANCE: El alcance establecido para la realización de este trabajo comprendió la evaluación de los controles internos relacionados con el objetivo propuesto, incluyendo lo relacionado con:

Caracterización CP-SCP-001 Versión 1 del 13 de julio de 2017.

- Realizar el plan de seguimiento a cada proyecto.
- Realizar el plan de seguimiento general periódico.
- Construcción de indicadores para seguimiento y control por proyecto.
- Realizar el seguimiento de los proyectos integrales.
- Analizar los resultados de los indicadores de los proyectos integrales de desarrollo rural y agropecuario.
- Ajustar el plan de seguimiento a cada proyecto.
- Identificar, implementar y realizar seguimiento a las acciones correctivas, preventivas y de mejora del proceso.

Caracterización CP-SCP-001 Versión 2 del 6 de septiembre de 2022

- Programar los recursos, actividades y metas de monitoreo, seguimiento y control para cada vigencia.

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de "Seguimiento y Control de Proyectos Integrales".

- Recolectar, procesar y analizar información relacionada con la estructuración y ejecución de los PIDAR de conformidad con los procedimientos y documentos asociados a cada actividad.
- Verificar las actividades de seguimiento, monitoreo y control a los PIDAR
- Implementar mejoras al proceso mediante retroalimentación interna al equipo encargado de realizar el monitoreo, seguimiento y control.
- Identificar, implementar y realizar seguimiento a las acciones correctivas, preventivas y de mejora del proceso.

Período Auditado: Agosto de 2021 a Septiembre de 2022.

Nota: El establecimiento de este período no limitaba la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.

DECLARACIÓN: Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por los auditores a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

CRITERIOS: Para la realización de este trabajo se consideraron como principales criterios, los siguientes:

- Decreto 2364 de 2015 "*Por medio del cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural (...)*"
- Acuerdo 010 de 2019 "*(...) se adopta el reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (...)*"

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de "Seguimiento y Control de Proyectos Integrales".

- Acuerdo 004 de 2020 "(...) se modifica el Acuerdo 010 de 2019"
- Acuerdo 011 de 2020 "(...) se modifica el reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (...)"
- Reglamento para Estructuración, Aprobación y Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (2019 y 2020).
- Procedimiento "Monitoreo, Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural" (PR-SCP-001) Versión 3.
- Procedimiento "Monitoreo, Seguimiento y Control a la Estructuración de los Proyectos que se cofinancien con cargo a los recursos de la Agencia" (PR-SCP-002) Versión 2
- Instructivo para la Identificación y Trámite de Alertas – Dirección de Seguimiento y Control" (IN-SCP-001) - Versión 1
- Documentación aplicable del Sistema Integrado de Gestión: Caracterización del proceso, Procedimientos, Manuales, Instructivos, Guías, Política de Administración del Riesgo, Mapa de Riesgos del proceso, entre otra.
- Demás normatividad aplicable

RESUMEN EJECUTIVO: Como resultado de la evaluación practicada, se identificaron oportunidades de mejoramiento relacionadas con los siguientes tópicos:

1. Debilidades en la identificación de alertas, omisión de notificación de planes de mejoramiento para su subsanación y ausencia de controles procedimentales asociados al monitoreo, seguimiento y control de los PIDAR, debido a la falta de identificación de alertas según lo establecido en el Reglamento PIDAR 2020 y documento IN-SCP-001 Instructivo para la identificación y trámites de alertas y la falta de claridad en el Instructivo para la identificación y trámite de alertas Dirección de Seguimiento y Control.

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de "Seguimiento y Control de Proyectos Integrales".

2. Incumplimiento de los lineamientos establecidos en el procedimiento de monitoreo seguimiento y control de los PIDAR e inconsistencias en los informes asociados al proceso.
3. Deficiencias e incumplimiento de los lineamientos establecidos para el monitoreo, seguimiento y control a la estructuración de los proyectos que se cofinancien con cargo a los recursos de la agencia, debido a incumplimientos en el término para elaborar y enviar el informe trimestral de monitoreo, seguimiento y control a la estructuración de los PIDAR, discrepancia entre los informes reportados y las matrices de seguimiento a la estructuración y la falta de seguimiento y control de los indicadores de monitoreo, seguimiento y control a la Estructuración.

RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA AUDITORÍA

DESCRIPCIÓN	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
<i>Incluidos en el Mapa de Riesgos de Gestión</i>	
Posibilidad de afectación económica y reputacional ocasionada por la ausencia de seguimiento a alguno o algunos de los PIDAR cofinanciados por la ADR, debido al incumplimiento en la planeación de las actividades relacionadas con la aplicación del esquema de monitoreo, seguimiento y control de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR.	SI
Posibilidad de afectación reputacional por falta de identificación oportuna y seguimiento de alertas en el proceso de seguimiento, a los PIDAR en ejecución.	SI
<i>Incluidos en el Mapa de Riesgos de Corrupción</i>	
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de dar un reporte de seguimiento no ajustado a la realidad del PIDAR.	SI
<i>Identificados por la Oficina de Control Interno</i>	
Posibilidad de la afectación de la imagen institucional por una inadecuada ejecución de los PIDAR por falta de oportunidad y/o inobservancia de las alertas derivadas de su implementación y/o por falta de seguimiento a los planes de mejoramiento, debido a una inadecuada clasificación y tratamiento de las mismas.	SI
Posibilidad de la afectación de la imagen institucional por reclamos, peticiones o quejas de beneficiarios de PIDAR, debido a la omisión y/o inexactitud en el reporte de resultados del seguimiento o monitoreo a la estructuración e implementación de los proyectos integrales, así como ausencia o eventual deficiencia en la transferencia de conocimientos.	SI

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de "Seguimiento y Control de Proyectos Integrales".

DESCRIPCIÓN	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
Posibilidad de la afectación de la imagen institucional por cofinanciar proyectos no viables o que no garanticen la sostenibilidad a mediano o largo plazo, por deficiencias u omisiones en la estructuración de los mismos, debido a la carencia, inadecuada y/o inoportuna emisión de alertas a identificar en el proceso de monitoreo y seguimiento.	SI
Posibilidad de la afectación de la imagen institucional por debilidades en el avance de los PIDAR por deficiente y/o inadecuada identificación y/o definición y/o seguimiento de los indicadores de gestión y de resultados para el monitoreo, seguimiento y control a los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural cofinanciados por la Agencia.	SI
Posibilidad de afectación económica y reputacional por desviaciones en la ejecución de los PIDAR por falta de programación oportuna de visitas de seguimiento debido al desconocimiento de los criterios técnicos para el establecimiento del cronograma.	SI
Posibilidad de afectación de la imagen institucional por una inadecuada gestión de los riesgos del proceso "Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales" debido a la inobservancia de la normatividad externa e interna establecida en materia de gestión integral del riesgo.	SI

FORTALEZAS: En la ejecución del trabajo, la Oficina de Control Interno observó situaciones a destacar dentro de la gestión relacionada respecto al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”, las cuales se relacionan a continuación:

1. Se cuenta con las hojas de vida de los indicadores del procedimiento de Monitoreo seguimiento y control de los PIDAR.
2. Se están aplicando los esquemas de transferencia de conocimiento y lecciones aprendidas asociadas a los informes emitidos por el proceso.
3. Se han realizado las socializaciones de los seguimientos a los PIDAR con los directores de las Unidades Técnicas Territoriales y se llevan a cabo mesas de trabajo para retroalimentar a los responsables de la implementación de los proyectos integrales.
4. Se realizan llamadas de seguimiento a los beneficiarios de los PIDAR con el objetivo de identificar posibles alertas e inconsistencias del proyecto.
5. Se ha venido trabajando en la actualización de la matriz de riesgos del proceso junto con los controles asociados acogiendo la metodología establecida en la

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

Política de Administración del Riesgo adoptada por la Agencia de Desarrollo Rural
- ADR

HALLAZGOS:

Nota. La información detallada de las situaciones que se describen a continuación, se suministró al personal perteneciente a la unidad auditada en cada reporte de hallazgo (formato F-EVI-013) que fue suscrito por ésta y la Oficina de Control Interno; además, dicho detalle se encuentra registrado en los papeles de trabajo elaborados por el auditor que practicó las pruebas, los cuales son custodiados por la Oficina de Control Interno; estos documentos se encuentran disponibles para consulta de las partes interesadas, previa solicitud formal de los mismos al Jefe de la Oficina de Control Interno.

HALLAZGO N° 1. Debilidades en la identificación de alertas, omisión de notificación de planes de mejoramiento para su subsanación y ausencia de controles procedimentales asociados al monitoreo, seguimiento y control de los PIDAR.

Con el fin de analizar la identificación de situaciones que pudieran generar alertas, lecciones aprendidas y/o acciones de mejoras, a las que haya lugar durante el seguimiento y control a los PIDAR, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Procedimiento “Monitoreo, Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural” (PR-SCP-001) y el “Instructivo para la Identificación y Trámite de Alertas -Dirección de Seguimiento y Control” (IN-SCP-001) y “Reglamento para Estructuración, Aprobación y Ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial”, numeral 10.2.1. “Sistema de alertas”, la Oficina de Control Interno seleccionó la siguiente muestra de tres (3) PIDAR para el respectivo análisis y evaluación.

No. de Resolución Cofinanciada y Fecha	Objeto PIDAR	Valor Proyecto	Organización Beneficiaria	Modalidad de ejecución
Resolución 822 del 27 de	Fortalecer las capacidades productivas de 190 familias campesinas, mediante	Valor del Proyecto: \$4.375.010.000	Asociación de Productores	Modalidad Directa

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

noviembre de 2019	la dotación de pie de cría, materiales e insumos para la explotación de la ganadería doble propósito, en los municipios de Aguachica, Agustín Codazzi y la Paz del departamento del Cesar	Valor Cofinanciado ADR: \$3.092.060.000 Valor Contrapartida: \$1.282.950.000	Agropecuarios de Colombia ASOPROTECCO	
Resolución 314 del 3 de diciembre de 2020	Fortalecimiento asociativo de la cadena productiva del plátano en el sector rural del Municipio de Pereira, Risaralda.	Valor del proyecto: \$739.226.911 Valor cofinanciación ADR: \$572.912.786 Valor contrapartida: \$166.314.125	Asociación de Productores de Frutas de Risaralda – ASOFRUTAS Risaralda	Modalidad Directa
Resolución 069 del 9 de abril de 2021	Fortalecer la cadena productiva del café de los pequeños y medianos productores de la asociación ASPRASAR, en los municipios de Planadas y Rioblanco, departamento del Tolima	Valor proyecto: \$ 1.239.764.674 Valor cofinanciación ADR: \$ 655.605.674 Valor contrapartida: \$ 584.159.000	ASOCIACIÓN DE Productores Agropecuarios de Santarosa (Asprasar)	Modalidad Directa

En consecuencia y resultado de las pruebas practicadas por la Oficina de Control Interno se evidenciaron las siguientes situaciones, asociadas a los mecanismos utilizados para la identificación y trámites de alertas en el marco de las actividades de monitoreo, seguimiento y control de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR.

a. Falta de identificación de alertas según lo establecido en el Reglamento PIDAR 2020 y documento IN-SCP-001 Instructivo para la identificación y trámites de alertas.

1- Alerta – “De la calidad del proyecto”:

- *“Exista incumplimiento de las metas de los indicadores del PIDAR (de resultado, producto y gestión) establecidas en la formulación del mismo.”*

PIDAR 314-2020 – Se evidenció en el informe semestral del 4 de abril de 2022 para el indicador *“Ventas semanales de los 50 asociados”* resultado de medición correspondiente al 88% el cual cita: *“En la matriz de indicadores se evidencia el cumplimiento de estos contemplados en (SIC) Proyecto, 4 de ellos presentan un cumplimiento del 100%, y uno*

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

llego al 88% que corresponde a ventas semanales de los 50 asociados.”, adicionalmente se señala en el literal “c” del informe “Riesgos y problemas detectados del proyecto: El Proyecto no cuenta con alertas abiertas. Se detecta una situación de riesgo relacionada con la gestión del tiempo que debe ser atendida teniendo en cuenta el corto tiempo que se tiene para realizar el proceso de cierre administrativo y financiero, y evidenciando que existe un retraso en el tiempo de ejecución.” (subrayado fuera de texto).

En consecuencia, y teniendo en cuenta que dicha situación no fue establecida como alerta lo cual generó incertidumbre al equipo auditor frente a la posibilidad de generar la correspondiente alerta, la Oficina de Control Interno procedió a solicitar información a los profesionales encargados de hacer el seguimiento al PIDAR 314-2020, informando a través de correo electrónico el 28 de noviembre de 2022 que dicha situación correspondió a: *“Se logró la producción esperada, sin embargo, las calidades no correspondieron a lo requerido por el aliado comercial, motivo por el cual su aliado “PRICEMART” solo compro lo correspondiente al 88% de su producción, lo restante que se reconoce como 2da y 3ra calidad de plátano fueron comercializadas para generar un subproducto como lo es los patacones, dicha comercialización se dio de manera regional y fue abarcada por sector hotelero. Situación por la cual no se contempló el levantamiento de la alerta. Es importante precisar que el PIDAR refería las ventas a su aliado comercial, por ello se contempla el indicador al 88%, sin embargo, la comercialización según lo manifestado por la organización si se llevó a cabo al 100%”.* Para este caso en particular la respuesta dada por el área auditada no esclarece la situación respecto al procedimiento realizado para la medición del indicador y más aún cuando no fueron suministrados a esta oficina soportes que validaran dicha decisión, así como tampoco fueron registradas las causas a detalle en el informe, razones que considera esta oficina, pueden estar asociadas a que en el instructivo IN-SCP-001 no se establecen claramente los criterios a tener en cuenta por parte de los profesionales delegados que efectúan los seguimientos para la valoración de una posible alerta relacionada con la calidad del proyecto.

Si bien es cierto, en el informe de junio se establece el cumplimiento del 100%, las cuales mantienen las situaciones ya detalladas por la OCI, continúa la incertidumbre frente a la

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

pertinencia de la medición, teniendo en cuenta el inicio del PIDAR que fue en enero del 2021.

En cuanto a la cantidad de beneficiarios se evidenció discrepancia entre lo señalado en el marco lógico (50 beneficiarios) como lo definitivamente aprobado en la resolución de cofinanciación del PIDAR la cual señala 48 beneficiarios, el total de 48 beneficiarios es tratado en ACTA del CTGL No. 01 del 23 de febrero de 2021 mediante la cual se hace mención a esta situación, razón por la cual llama la atención que en los dos (2) informes semestrales la Dirección de Seguimiento y Control hace alusión a 50 beneficiarios, si bien es cierto esta oficina entiende que este total fue considerado en los indicadores definidos en el marco lógico, también es cierto que no se generó alguna observación y/o recomendación asociada a que las métricas deben dar respuesta a la realidad del proyecto, con el fin de poder realizar mediciones verídicas y efectivas. Cabe resaltar que la Oficina de Control Interno evidencia que dentro de los términos procedimentales no se define el que hacer a estas situaciones en particular, por lo cual se recomienda tener en cuenta la presente observación, definir las causas originadoras, establecer y documentar los correspondientes controles para evitar que se sigan presentando estas discrepancias de información en los informes de seguimiento y monitoreo.

PIDAR 69-2021 – Se observaron tres informes correspondientes al informe de primer semestre 2022, correspondientes al 15 de febrero, 27 de abril y 21 de junio de 2022; en este último, se manifestó que “el indicador de rendimientos por hectárea, no ha sido posible de medir en razón a que no se cuentan con registros productivos que permitan determinar el avance en producción con el que cuenta el proyecto.” Situación que no fue elevada a alerta, contraviniendo lo establecido en el procedimiento de Monitoreo, Seguimiento y Control De Los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural PR-SCP-001 que menciona en su numeral 6. Desarrollo, Actividad 14 Identificar y analizar los indicadores de gestión, producto y resultado “Durante el proceso de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los PIDAR, se identificarán los indicadores de gestión, producto y resultado definidos en la estructuración del proyecto y

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

se analizará la información que permita la medición de los mismos, la cual se registrará en la matriz de indicadores, y de presentarse incumplimiento de las metas de los indicadores establecidas en la formulación del PIDAR se procederá a emitir alerta de acuerdo con el Instructivo para la identificación y trámite de alertas.” (Negrilla fuera del texto original), teniendo en consideración que no es posible realizar la medición por falta de información y en el informe no se indica a detalle a qué se debe esa ausencia de información que permita determinar por qué no se elevó la alerta, por parte de esta Oficina se mantiene la observación.

PIDAR 822 DE 2019- Se observa que en los informes detallados de la visita de seguimiento y control del 6 de diciembre de 2021 se informó, *“Respecto a la contrapartida, el proyecto en los predios de las visitas In situ realizadas, se evidenció la ejecución de las actividades comprometidas en la contrapartida, excepto la siembra de los árboles en algunos de ellos”,* También se menciona que *“cuanto al objetivo No 4, no se cumple pues según lo observado en la visita al PIDAR, sólo el 25% de los beneficiarios realizaron la siembra del sistema silvopastoril. La meta 5.5 lts de leche/lactancia 240 días/vaca, no se puede medir debido a que no se ha iniciado el proceso de producción de leche, pues en el momento de la visita sólo dos de ellas habían parido muy recientemente; respecto a la meta de 580 grs/día/ternero desteto (170 kg en 8 meses), no se puede medir debido a que las vacas no han parido.”* Dentro del Informe detallado de cierre se observa también lo siguiente, *“Relación entre entregables comprometidos al inicio del proyecto y los finalmente realizados (POA), Se entregaron los 570 semovientes doble propósito. Se revisó la documentación para el cierre del PIDAR. Los aspectos referidos a insumos pecuarios, herramientas, equipos de inseminación artificial, asistencia técnica, capacitaciones muestran el mismo 100% de ejecución. Los aspectos de ejecución de la contrapartida reportan cumplimiento del 100% (...).”* Las situaciones mencionadas llaman la atención de esta oficina dado que revisando la información relacionada a la ejecución del PIDAR no se lograron identificar soportes del cumplimiento de los 5.5 lts de leche/lactancia 240 días/vaca, puesto que no se identificaron registros de la producción

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

de leche de los beneficiarios, ni en el expediente ni en la visita realizada por parte de la oficina de control interno a los predios de 24 beneficiarios del proyecto en los municipios de la Paz, Aguachica y Agustín Codazzi realizada del 27 a 30 septiembre de 2022. Aunado a lo anterior no se lograron identificar las actas de visita de asistencia técnica a predios que se tenían programados en el proyecto, que desde su estructuración se contemplaba un total de 12 visitas por beneficiario, de lo cual la oficina de control interno no obtuvo evidencia de dichos documentos. Esta situación genera incertidumbre sobre la forma en que se verifica el cumplimiento de las metas establecidas para cada PIDAR, dado que por parte de esta oficina no fue posible determinar finalmente el cumplimiento de las metas mencionadas.

2- Alerta “Del tiempo del proyecto”

- “Se emitirá alerta cuando se identifique un retraso de más del 10% respecto al tiempo establecido en cronograma de actividades o del Plan Operativo Anual de Inversiones.”

PIDAR 314-2020 – Con el fin de validar que se hayan efectuado todas las actividades programadas tanto en el cronograma (marco lógico) y POI se contrastaron los tiempos de ejecución versus la elaboración de los correspondientes contratos anteriormente mencionados observando incumplimiento en los tiempos del cronograma así:

- Adquirir los equipos para fortalecer la producción primaria (bombas a motor, manuales y ahoyadores a motor (febrero 2021) se firmó contrato en el mes de abril y se realizó entrega en el mes de mayo de 2021.
- Adquirir elementos para fortalecimiento comercial de ASOFRUTAS en el proceso de postcosecha que beneficia de manera directa a los beneficiarios en el precio de venta (canastillas, mesones en acero inoxidable, grameras, basculas, y estibas (febrero 2021) se firmó contrato en el mes de abril y se realizó entrega en el mes de mayo de 2021.

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

- Adquirir dos vehículos tipo camioneta de estacas para recolección de la fruta a pie de finca de los 50 beneficiarios (febrero 2021) se firmó contrato en el mes de abril y se hizo entrega de las camionetas en el mes de junio de 2021

En consecuencia, de lo anterior llama la atención que la Dirección de Seguimiento y Control no registró observación asociada a la situación evidenciada por el equipo auditor en los informes emitidos de seguimiento y monitoreo. Es importante resaltar que tampoco es claro para el equipo auditor la razonabilidad frente al cálculo del 10%, razón por la cual esta oficina limita la observación a que mínimo se debió registrar observación en los correspondientes informes del incumplimiento de los tiempos establecidos en el cronograma aunado a que estas visitas se realizaron en noviembre y diciembre 2021, abril y junio 2022, es decir casi un año después de haber iniciado el PIDAR, sin embargo validadas cada una de las actividades todas estaban programadas para realizar como fecha máxima en el mes mayo de 2021.

Por último, se detalla el incumplimiento en tiempos de contratación del Contrato de Prestación de Servicios de Transferencia de Tecnología y Logística firmado el 21 de octubre de 2021 con el proveedor Montoya Vélez Productora Agrícola SAS, el cual pacto la realización de 5 talleres y suministro de alimentación a 48 personas (beneficiarios) con un plazo de ejecución correspondiente a 2 meses contados a partir de la firma del contrato. Es importante mencionar que de acuerdo con el Plan Operativo Inversión dicha contratación debía realizarse al mes 5 de haber realizado la socialización del PIDAR a los beneficiarios, la cual se realizó en el mes de enero de 2021, es decir debió adelantarse dicha ejecución a más tardar el mes de junio de 2021, lo cual evidencia un retraso en el cronograma de actividades de conformidad con lo aprobado en el marco lógico.

3- Alerta – “De la información del Proyecto”:

- *“Los informes de gestión, no se reporten oportunamente, o en las condiciones de calidad y cantidad solicitadas”*

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

PIDAR 314-2020 – Dentro de la carpeta de implementación se encontró una carpeta denominada “Informes mensuales”, en ella se evidencian los informes de supervisión correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2021 e informe general con corte al 31 de diciembre de 2020, sin embargo, no se evidenciaron los informes de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, y enero a marzo de 2022.

PIDAR 69-2021 – Dentro de la carpeta de implementación se encontró una carpeta denominada “Informes mensuales”, en ella se evidencian los informes de supervisión correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio 2021, no obstante, no se observaron los informes correspondientes a los meses de agosto 2021 a junio 2022. Dichas situaciones llaman la atención de esta Oficina del por qué, no se generó la alerta sobre el reporte oportuno de dichos informes.

PIDAR 822 de 2019 – Se observó que dentro del informe de visita del informe detallado del 6 de diciembre de 2021 se indica *“En la revisión del módulo de gestión no se pudo observar las evidencias de las visitas de asistencia técnicas propuestas en el objetivo específico(...)e la misma manera en el certificado de Contrapartida se evidencia la ejecución financiera total respecto a la siembra de árboles para el sistema silvo pastoril, el cual no fue implementado por todos los beneficiarios como se constata en la visita. Por tal razón se tramitará apertura de alerta por gestión de la información.”* También se observó que se dio cierre a la mencionada alerta indicando que *“La UTT 1, aporta la información y soportes para la subsanación y cierre de la alerta que permiten determinar el cierre.”*

- *En revisión al módulo de gestión de encuentra el PIDAR con todas las actividades y sus componentes realizados al 100% procediendo al cierre del proyecto*
- *Informe de talleres*
- *Formato de Listado de Asistencia”*

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

Teniendo en cuenta que la oficina de control Interno no logró evidenciar dentro de la carpeta del módulo de gestión, documentación relacionada con la asistencia técnica en los predios y tampoco documentación de la siembra de árboles para el sistema silvo pastoril, además que en la visita realizada por esta oficina al proyecto, tampoco se logró evidenciar la siembra de dicho arboles la mayoría de los predios visitados (24 en total), llama la atención como se dio cierre a esta alerta bajo las condiciones mencionadas.

- *“No se pueda verificar la información reportada.”*

PIDAR 69-2021 – Según informes del primer semestre 2022 de monitoreo, seguimiento y control, se afirma que *“el indicador de rendimientos por hectárea, no ha sido posible de medir en razón a que no se cuentan con registros productivos que permitan determinar el avance en producción con el que cuenta el proyecto.”* Situación que no fue elevada como alerta y tampoco se especificó en dichos informes el motivo de por qué todavía no se contaba con información del proyecto, contraviniendo lo establecido en el Reglamento PIDAR y el instructivo IN-SCP-001.

A través de mesa de trabajo del día 24 de noviembre de 2022, se indicó por parte de los responsables del proceso auditado que *“cuando no es posible verificar los avances proyecto por falta de información, se debe elevar alerta”*, situación que no fue cumplida para este PIDAR.

4- Alerta “De las adquisiciones del proyecto”:

- *“Cuando la compra de insumos no se esté desarrollando de acuerdo con los tiempos previstos en el Plan de Inversiones y estos afecten el avance del proyecto en más del 10% se emitirá la alerta.”*

PIDAR 314-2020 – Como bien se señaló en la alerta de asociada al tiempo del proyecto se incumplieron los tiempos del cronograma razón por la cual esta alerta debió como mínimo haber registrado observación en los informes generados por la Dirección de Seguimiento y Control.

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

- ENTREGA DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A BENEFICIARIOS PROYECTO Resol0314/2020-ASOFRUTAS del 25 de mayo de 2021 entrega colectiva en el corregimiento de Altagracia, vereda el Estanquillo, predios las palomas los elementos de guadañadora a 48 beneficiarios. Así como a la asociación se le entrego la fumigadora, ahoyador de motor, gramera, basculas, canastillas industriales, closet metálico, estiba plástica, mesón de acero inoxidable, tablero en acrílico. De acuerdo con lo anterior se evidenció contrato de adquisición y provisión de equipos y herramientas con la empresa FERREAGRO COLOMBIA SAS firmado el 15 de abril de 2021, la cual pacto entregar los equipos y herramientas anteriormente citados y que se encontraban en las especificaciones técnicas de las TDR con un plazo de entrega correspondiente no superior a 1 mes contado a partir de la firma de la póliza y contrato, por lo cual la póliza fue formalizada el día 16 de abril de 2021, y se debió hacer entrega de los insumos a más tardar el día 16 de mayo de 2021, dicha entrega de acuerdo con el acta de entrega correspondió al 25 de mayo de 2021. De acuerdo con esto se informó por parte del supervisor del PIDAR que dicha situación se debió a problemas de logística y medidas de seguridad que se debieron tener en cuenta a causa de la pandemia que se padecía.

PIDAR 822 de 2019 – Dentro del Informe detallado de Cierre del PIDAR se indicó, “*Se entregaron los 570 semovientes doble propósito. Se revisó la documentación para el cierre del PIDAR. Los aspectos referidos a insumos pecuarios, herramientas, equipos de inseminación artificial, asistencia técnica, capacitaciones muestran el mismo 100% de ejecución*”, sin embargo durante la visita realizada por la oficina de control interno se indagó con 24 de los beneficiarios visitados sobre las condiciones de las novillas entregadas y su estado de gestación, los cuales indicaron que de las 72 novillas que debían estar preñadas (3 novillas por cada uno de los 24 beneficiarios visitados), solamente 13 (18%) de estas venían preñadas, las demás estaban vacías. Sumado a lo anterior se verificó por parte de esta oficina que el proyecto contemplaba la entrega de

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

1000 pajillas a los beneficiarios, sin embargo, a la fecha de la visita (27 al 30 de septiembre de 2022), no se habían entregado estas pajillas a los beneficiarios por parte de la asociación ASOPROTECO, de hecho, no se había realizado ha la fecha ninguna inseminación por parte del proyecto a las novillas entregadas. Esta situación llama la atención sobre la verificación realizada por parte de la dirección de seguimiento y control sobre los soportes en los cuales se basan para realizar la verificación del cumplimiento de las entregas del proyecto dado que por parte de oficina de control interno se evidenciaron inconsistencias en la ejecución de este PIDAR.

5- Alerta “De otros factores”

- *“Cuando existan acciones por parte de los comités técnicos de gestión, organizaciones, operadores para la prevención o atención de una situación desarrollada que afecte el proyecto.”*

PIDAR 314-2020 – En la revisión de las Actas de los Comités técnicos de Gestión Local CTGL del proyecto, no se identificaron situaciones que pudieran generar alertas, sin embargo, llama la atención que no se evidenciaron actas de CTGL correspondiente a los meses de junio y julio de 2021, situación que no generó observación en los informes de seguimiento y monitoreo emitidos por la Dirección de Seguimiento y Control.

PIDAR 69-2021 – Se observó que para este proyecto no se realizaron los Comités Técnicos de Gestión local para los meses de junio, julio, agosto de 2021 y enero y agosto 2022, situación que no generó observación en los informes de seguimiento y monitoreo emitidos por la Dirección de Seguimiento y Control.

Cabe resaltar que si bien es cierto que la alerta no detallada claramente el alcance que se debe considerar para la configuración de una alerta, es importante que desde esta dependencia se tengan en cuenta estos aspectos dado que el hecho de no dar cumplimiento como tal a la periodicidad establecida frente al seguimiento que se debe realizar desde la supervisión del PIDAR puede conllevar a que se presenten situaciones

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

que generen retrasos, incumplimientos de cronogramas y planes operativos de inversión, los cuales pueden ser alertados por la Dirección de Seguimiento y Control de conformidad con las funciones establecidas.

Dichas situaciones también fueron evidenciadas dentro del informe OCI-2021-026 en el hallazgo No. 1

**b. Falta de claridad en el Instructivo para la identificación y trámite de alertas
Dirección de Seguimiento y Control.**

- 1- *“De la calidad del proyecto- Exista incumplimiento de las metas de los indicadores del PIDAR (de resultado, producto y gestión) establecidas en la formulación del mismo.”*

Como bien se señaló en el caso del indicador evaluado por la OCI para el PIDAR 314-2020, no existe claridad frente a la medición del avance del indicador, razón por la cual se pueden presentar situaciones en que no se pueda determinar en un caso particular la generación de una alerta, como consecuencia de que no existen hojas de vida de los indicadores; documentos que delimitan su objetivo, alcance, periodicidad, fuentes de información, responsables, fórmulas de medición, métricas, rangos y demás criterios que garantizan la validez de los resultados una vez estos son medidos.

- 2- *“De las adquisiciones del proyecto -Cuando la compra de insumos no se esté desarrollando de acuerdo con los tiempos previstos en el Plan de Inversiones y estos afecten el avance del proyecto en más del 10% se emitirá la alerta” y “Del tiempo del proyecto: Se emitirá alerta cuando se identifique un retraso de más del 10% respecto al tiempo establecido en cronograma de actividades o del Plan Operativo Anual de Inversiones - Se emitirá alerta cuando los costos de las actividades reportadas superen el 10% de las presupuestadas”.* Ahora bien, resultado de lo evidenciado en los PIDAR seleccionados no se tuvo certeza de los criterios que toma la Dirección de Seguimiento

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

y Control para determinar el porcentaje de retraso, es decir, criterios determinantes asociados a periodos, actividades, unidades y/o demás factores que puedan impactar en dicha medición.

Posible(s) Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s):

CAUSA(S)	RIESGO(S)	IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desactualización de los procedimientos o instructivos frente a la realidad operativa. ▪ No se tiene definida una adecuada parametrización o metodología para la determinación de las alertas establecidas procedimentalmente. ▪ Debilidades en la definición de controles y los alcances para realizar un efectivo seguimiento a los PIDAR y ser efectivos en la generación de alertas. ▪ Inadecuada periodicidad o falta de establecimiento de la misma, para la realización de actividades de monitoreo y seguimiento, que permitan llevar un registro y control proporcionado sobre los avances del PIDAR. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibilidad de la afectación de la imagen institucional por una inadecuada ejecución de los PIDAR por falta de oportunidad y/o inobservancia de las alertas derivadas de su implementación y/o por falta de seguimiento a los planes de mejoramiento, debido a una inadecuada clasificación y tratamiento de las mismas. ▪ Posibilidad de la afectación de la imagen institucional por cofinanciar proyectos no viables o que no garanticen la sostenibilidad a mediano o largo plazo, por deficiencias u omisiones en la estructuración de los mismos, debido a la carencia, inadecuada y/o inoportuna emisión de alertas a identificar en el proceso de monitoreo y seguimiento. ▪ Posibilidad de afectación reputacional por falta de identificación oportuna y seguimiento de alertas en el proceso de seguimiento, a los PIDAR en ejecución. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Afectación imagen institucional por incumplimientos en los compromisos derivados de los proyectos integrales en ejecución que no presentan oportunidades de mejora ▪ Quejas o reclamos contra la ADR por inexactitud de la información reportada de la ejecución de PIDAR en procesos de rendición de cuentas ▪ Afectación en la ejecución de futuros proyectos por inadecuada determinación de alertas, debilidades en su trámite y en la transferencia de conocimiento. ▪ Dificultades en tiempo y gestión para cerrar los proyectos por no abordar y subsanar las alertas identificadas.

Recomendación(es): En virtud de las observaciones de este reporte, esta Oficina de Control Interno recomienda

- Efectuar actividades de revisión, análisis de causas, situaciones particulares presentadas en el proceso y demás factores que se considere necesario determinar con el fin de fortalecer y documentar los controles asociados al proceso de Dirección y Seguimiento.
- Verificar y ajustar los criterios de priorización de seguimiento, control y monitoreo de los PIDAR una vez estos son notificados a la Dirección de Seguimiento y Control con el fin de garantizar la cobertura pertinente frente desde el inicio hasta su cierre con el

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de "Seguimiento y Control de Proyectos Integrales".

objeto de generar las correspondientes alertas en los tiempos adecuados para la subsanación de las posibles desviaciones que se pudieran identificar.

- Establecer y dar cumplimiento de los periodos de visitas y seguimientos a cada uno de los PIDAR, definiendo las visitas semestrales de monitoreo y llevar el control de las mismas con el fin de abarcar cada una de las etapas de seguimiento.
- Establecer criterios claros para la medición de los avances de cumplimiento o no para la emisión de alertas, y definir parámetros para la medición de las metas de cada PIDAR, con el fin de poder hacer un seguimiento real a dichas metas.
- Implementar dentro de las alertas la falta de sesión por parte del Comité Técnico de Gestión Local, teniendo en consideración que el hecho de que no se sesione puede afectar en la ejecución de los PIDAR

Respuesta del Auditado: Aceptado Parcialmente.

Justificaciones: La Dirección de Seguimiento y Control, indicó:

a. Falta de identificación de alertas según lo establecido en el Reglamento PIDAR 2020 y documento IN-SCP-001 Instructivo para la identificación y trámites de alertas.

1. Alerta – “De la calidad del proyecto”:

Para el caso de PIDAR de resolución 069 de 2021, con relación al informe de seguimiento, monitoreo y control del 21 de junio de 2022, nos permitimos precisar que, no se llevó a cabo apertura de alerta por Gestión de la calidad del proyecto al indicador “rendimientos por hectárea”, teniendo en cuenta que para la fecha de seguimiento antes mencionada, el cultivo de café no se encontraba en fase de cosecha, razón por la cual este indicador es susceptible de medición hasta tanto se cuente con una producción en una fase posterior de implementación del PIDAR; no obstante, desde las actividades propias del monitoreo de seguimiento y control, en intervenciones previas al PIDAR, se verificó que cada una de las actividades previstas en el plan de inversión se venían

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

cumpliendo de conformidad con el cronograma, lo que permite un resultado positivo encaminado al aumento productivo de café por hectárea. Así las cosas, este indicador se categoriza como de resultado por lo cual requiere la completa implementación del mismo, a fin de lograr la valoración productiva.

Con base en lo anterior el equipo auditado no acepta la observación de la Oficina de Control Interno, sin embargo, si identifica la necesidad de detallar en los informes las situaciones que permiten la imposibilidad de medir el indicador, dado los temas productivos.

2. Alerta “De la información del proyecto”:

Frente a los PIDAR de resolución 069 de 2021 y 314 de 2022 el equipo auditado no acepta la observación del equipo de Control Interno, referente a la ausencia de los informes de supervisión correspondientes a los diferentes meses de intervención, toda vez que, la Dirección de Seguimiento y Control realiza monitoreo, seguimiento y control a los PIDAR, mas no a las acciones administrativas que debe desarrollar la UTT y en su defecto la supervisión frente a la generación de informes, por tal motivo no es competencia de la Dirección haber abierto una Alerta por gestión de la información en este caso particular.

3. Alerta “De otros factores”:

Para el caso del PIDAR de resolución 069 de 2021 y 314 de 2020, se plantea por parte del equipo auditor que no se realizaron Comités Técnicos de Gestión Local-CTGL para los meses en mención y se define el interrogante de ¿por qué no se cuenta con una alerta? De acuerdo con lo anterior, es necesario aclarar, que la Dirección de Seguimiento y Control ejerce monitoreo a los PIDAR, mas no a las gestiones administrativas de la Unidad Técnica Territorial, razón por la cual consideramos que la ausencia de estos documentos es un hallazgo que debe dirigirse a la correspondiente UTT en el marco de su procedimiento y teniendo en cuenta como referencia las funciones establecidas por el Decreto 2364 de 2015 que establece el monitoreo a los PIDAR”.

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

Causa(s) identificada(s) por el Responsable de la Unidad Auditada:

- Desactualización de los procedimientos o instructivos frente a la realidad operativa.
- No se tiene definida una adecuada parametrización o metodología para la determinación de las alertas establecidas procedimentalmente.
- Falta de claridad en la medición de los indicadores establecidos dentro de la formulación de los PIDAR.

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Generar mesas de trabajo al interior de la Dirección de Seguimiento y Control, con el acompañamiento del profesional designado por la Vicepresidencia de proyectos, con el fin de revisar y actualizar el instructivo para la identificación y trámite de alertas (IN-SCP-001) y sus formatos asociados	Instructivo para la identificación y trámite de alertas actualizado.	Correctiva	Líder Dirección de Seguimiento y Control	13-dic-2022	31-Jul-2023
Desarrollo de mesas de trabajo para la definición de una metodología para el cálculo de indicadores.	Metodología para el cálculo de indicadores	Correctiva	Líder Dirección de Seguimiento y Control	13-dic-2022	31-Jul-2023
Desarrollar mesas de trabajo conjuntas con la Vicepresidencia de Integración Productiva y la Dirección de Calificación y Financiación, para la concertación y definición de la batería de indicadores para los proyectos estructurados por la ADR.	Batería de Indicadores actualizada	Correctiva	Líder Dirección de Seguimiento y Control	13-dic-2022	31-mar-2023

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado con Observaciones

Una vez analizadas las observaciones presentadas por la Dirección de Seguimiento y Control, la Oficina de Control Interno acepta con observaciones lo expuesto teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de "Seguimiento y Control de Proyectos Integrales".

b. Falta de identificación de alertas según lo establecido en el Reglamento PIDAR 2020 y documento IN-SCP-001 Instructivo para la identificación y trámites de alertas.

5. Alerta – “De la calidad del proyecto”:

“Para el caso de PIDAR de resolución 069 de 2021, con relación al informe de seguimiento, monitoreo y control del 21 de junio de 2022, nos permitimos precisar que, no se llevó a cabo apertura de alerta por Gestión de la calidad del proyecto al indicador “rendimientos por hectárea”, teniendo en cuenta que para la fecha de seguimiento antes mencionada, el cultivo de café no se encontraba en fase de cosecha, razón por la cual este indicador es susceptible de medición hasta tanto se cuente con una producción en una fase posterior de implementación del PIDAR; no obstante, desde las actividades propias del monitoreo de seguimiento y control, en intervenciones previas al PIDAR, se verificó que cada una de las actividades previstas en el plan de inversión se venían cumpliendo de conformidad con el cronograma, lo que permite un resultado positivo encaminado al aumento productivo de café por hectárea. Así las cosas, este indicador se categoriza como de resultado por lo cual requiere la completa implementación del mismo, a fin de lograr la valoración productiva.

Con base en lo anterior el equipo auditado no acepta la observación de la Oficina de Control Interno, sin embargo, si identifica la necesidad de detallar en los informes las situaciones que permiten la imposibilidad de medir el indicador, dado los temas productivos. Conforme a lo anterior, por parte de la Oficina de control Interno, se acoge a la necesidad de detallar las situaciones identificadas dentro de los informes, con el fin de validar el correcto seguimiento y control a la ejecución de los PIDAR. Por lo anterior, no se desvirtúa la situación identificada.

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

6. Alerta “De la información del proyecto”:

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Seguimiento y Control respecto a la observación generada por la OCI en la Alerta “De la información del proyecto” de la cual se cita: *“Frente a los PIDAR de resolución 069 de 2021 y 314 de 2022 el equipo auditado no acepta la observación del equipo de Control Interno, referente a la ausencia de los informes de supervisión correspondientes a los diferentes meses de intervención, toda vez que, la Dirección de Seguimiento y Control realiza monitoreo, seguimiento y control a los PIDAR, mas no a las acciones administrativas que debe desarrollar la UTT y en su defecto la supervisión frente a la generación de informes, por tal motivo no es competencia de la Dirección haber abierto una Alerta por gestión de la información en este caso particular.”*, la Oficina de Control Interno se permite aclarar que las acciones administrativas como bien se cita en la respuesta son acciones que permiten garantizar de manera óptima y efectiva la ejecución de los PIDAR. Ahora bien, si bien es cierto que en el instructivo IN-SCP—001 en la alerta ya mencionada se determina: *“Se emitirá alerta cuando: 1. Los informes de gestión, no se reporten oportunamente o en las condiciones de calidad y cantidad solicitada. (...)”*, también es cierto que las orientaciones determinadas no dan la claridad frente a qué tipos de informes de gestión se deben considerar para determinar la alerta, sin embargo, en el ejercicio de monitoreo, seguimiento y control si es importante que se generen las recomendaciones correspondientes las cuales permitan al PIDAR disminuir las desviaciones que se puedan presentar en su ejecución, razón por la cual se recomienda ajustar el procedimiento y/o instructivo en el que se dé claridad del alcance para determinar la alerta así como también establecer criterios que permitan generar recomendaciones a situaciones que puedan afectar en gran medida la ejecución de los PIDAR. Por lo anterior, no se desvirtúa la situación identificada.

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

8. Alerta “De otros factores”:

Ahora bien, para la observación presentada en la Alerta “De otros factores” del cual se informa por parte de la Dirección de seguimiento y control del cual se cita: *“Para el caso del PIDAR de resolución 069 de 2021 y 314 de 2020, se plantea por parte del equipo auditor que no se realizaron Comités Técnicos de Gestión Local-CTGL para los meses en mención y se define el interrogante de ¿por qué no se cuenta con una alerta? De acuerdo con lo anterior, es necesario aclarar, que la Dirección de Seguimiento y Control ejerce monitoreo a los PIDAR, mas no a las gestiones administrativas de la Unidad Técnica Territorial, razón por la cual consideramos que la ausencia de estos documentos es un hallazgo que debe dirigirse a la correspondiente UTT en el marco de su procedimiento y teniendo en cuenta como referencia las funciones establecidas por el Decreto 2364 de 2015 que establece el monitoreo a los PIDAR.”*, reitera que las acciones administrativas como bien se cita en la respuesta son acciones que permiten garantizar de manera óptima y efectiva la ejecución de los PIDAR, razón por la cual se recomienda ajustar el procedimiento y/o instructivo en el que se establezcan criterios que permitan generar recomendaciones a situaciones que puedan afectar en gran medida la ejecución de los PIDAR esto como acciones de buenas prácticas.

Frente a las acciones propuestas en el plan de mejoramiento, la OCI considera que estas abarcan las causas identificadas en el presente reporte de hallazgo, sin embargo se recomienda adelantar lo pertinente respecto al análisis de las acciones que se traen en el plan de mejoramiento vigente y determinar la viabilidad de una posible unificación y/o reformulación ya que a la fecha continúan las causas raíz identificadas por esta oficina en la vigencia 2021.

HALLAZGO N° 2. Incumplimiento de los lineamientos establecidos en el procedimiento de monitoreo seguimiento y control de los PIDAR e inconsistencias en los informes asociados al proceso.

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

Una vez verificados los documentos dispuestos en los expedientes digitales (SharePoint) de los PIDAR además de la información entregada por parte de los responsables del proceso, y con el objetivo de corroborar la validez del contenido de los informes mensuales, trimestrales y semestrales a los PIDAR así como también la aplicación de los mecanismos de lecciones aprendidas y transferencia del conocimiento como producto de las actividades de Seguimiento y Control, la Oficina de Control Interno procedió a verificar la aplicación de lo dispuesto en el procedimiento de Monitoreo Seguimiento y Control de PIDAR PR-SCP-001 en las actividades de inicio, ejecución y cierre de los proyectos en mención, evidenciando las siguientes situaciones:

a. Incumplimiento de los lineamientos establecidos en el procedimiento de monitoreo seguimiento y control de los PIDAR

▪ **Consideraciones generales: PIDAR 822 del 2019**

La actividad 4 *“Realizar monitoreo IN HOUSE”* del procedimiento PR-SCP-001, cita *“Se realiza el monitoreo de proyectos IN HOUSE. En ejercicio de la actividad del monitoreo se podrán levantar alertas, de conformidad con lo definido en la actividad No. 13. Durante el proceso de monitoreo se recopilará información para la medición de indicadores, de conformidad con lo definido en la actividad No. 14”*, por lo cual, se solicitó mediante correo del 12 de noviembre allegar los informes de monitoreo, así mismo, en correo del 28 de noviembre se solicitó nuevamente allegar, *“Todos los informes de monitoreo IN HOUSE de conformidad con lo establecido en la actividad 13 del procedimiento PR-SCP-001 emitidos desde las notificaciones de las resoluciones de cofinanciación al 30 de septiembre de 2022.(Faltantes)”*, no obstante, al revisar la información entregada se observó la entrega de informes de visita y matrices de monitoreo, pero no se obtuvo evidencia de los informes de monitoreo IN HOUSE para el presente PIDAR, por lo cual, esta oficina no pudo concluir sobre la revisión de dichos informes. Situación que denota incumplimiento de lo establecido procedimentalmente.

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

Así mismo, para el PIDAR en mención no se obtuvo evidencia del informe detallado de visita inicial, solo se adjuntaron los informes de seguimiento y de cierre del proyecto. Esta situación denota incumplimiento a lo establecido en la actividad 7 del procedimiento PR-SCP-001 que menciona, *“Esta actividad se realizará al o los representantes legales de las organizaciones y a predios de los beneficiarios y/o a sitios de ejecución del proyecto, dependiendo de la disponibilidad de tiempo, condiciones de territorio, la distancia entre los predios. En esta visita se informará las actividades a realizar en el marco del seguimiento del proyecto con el fin de verificar la línea base, condiciones del predio para la ejecución del proyecto, aspectos técnicos y se pueden identificar situaciones que puedan generar alertas, lecciones aprendidas y/o acciones de mejoras, a las que haya lugar”*.

Por otra parte, se verificó la información contenida en el informe de visita de cierre realizada el 30 de marzo de 2022 en el cual se menciona *“CTLG el 16 junio 2021 se hace el balance a la ejecución y cierre del PIDAR y cierre del cronograma presentación aprobación del informe del cierre técnico y financiero F-IMP-007 como se evidencia la ejecución, confirmado la entrega de la totalidad de los activos del PIDAR y el cierre administrativo y financiero del mismo”*. Revisando la información del proyecto, dicho comité Técnico de gestión Local (En adelante CTGL) se realizó el 16 de septiembre de 2021. Teniendo en cuenta que el procedimiento PR-SCP-001 menciona en su apartado VISITAS DE SEGUIMIENTO IN SITU, *“3. Visita de cierre de seguimiento después del cierre administrativo y financiero de acuerdo con lo consignado en el Plan Operativo Anual – POA del proyecto en un periodo no mayor a 30 días hábiles”*, se observó que la visita se realizó 133 días hábiles después de realizado el cierre administrativo del proyecto, situación que contraviene lo establecido procedimentalmente.

- **Consideraciones generales: PIDAR 314 del 2020**

Para el caso del PIDAR 314-2020, se evidenció que la Resolución 314 del 3 de diciembre de 2020, de conformidad con la actividad 1 *“Recibir resolución de proyectos*

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

cofinanciados” del procedimiento PR-SCP-001 la cual cita *“Por medio del Banco de Proyectos, correo electrónico o el mecanismo definido por la Agencia, a más tardar el quinto día hábil después de realizada la notificación de la resolución a los representantes de los beneficiarios, la VIP o la Secretaria General notificará a la Dirección de Seguimiento y Control a través del correo seguimientoycontrol@adr.gov.co, con el fin de iniciar el seguimiento y control del proyecto.”* (subrayado fuera de texto), la OCI no observó dicha notificación en el expediente digital del PIDAR (Seguimiento y Control) suministrado por el área auditada, de acuerdo con esto mediante correo electrónico remitido por esta oficina el 24 de noviembre de 2022 se requirió dicha evidencia a lo cual el 28 de noviembre de 2022 la Dirección de Seguimiento y Control informó que *“Con relación a los proyectos con resoluciones 822 de 2019 y 314 de 2020, nos permitimos manifestar que entendiendo que se tratan de años anteriores y las personas que hacían parte de la Vicepresidencia de Proyectos y la Dirección de Seguimiento y Control, ya no se encuentran en la agencia, no fue posible acceder a dicha información, en ocasión al tamaño y peso del repositorio.”* (subrayado fuera de texto), razón por la cual este criterio no pudo ser validado por posibles causas asociadas a falta de seguimiento al cargue y consolidación de las evidencias soporte de cada una de las actividades realizadas por parte de la Dirección de Seguimiento y Control de cada uno de los PIDAR. Si bien el responsable de la notificación es la VIP o la secretaria general, se observa que esta es una actividad perteneciente a otra área pero que se encuentra dentro del procedimiento del proceso de seguimiento y control a PIDAR, razón por la cual esta oficina identifica un riesgo asociado a lo que pudiera llegar a generar la falta de notificación de la resolución, como retrasos o falta de seguimiento y control a los PIDAR. Sumado a lo anterior se observó un término de “5 días hábiles para notificación” por parte de la VIP o Secretaria General, para la cual no se sabe si estas dependencias tienen conocimiento de este control dado que no se encuentra dentro de sus procedimientos.

Por otra parte, la actividad 12 del procedimiento PR-SCP-001 establece: *“El informe de la visita se remitirá mediante correo electrónico a la UTT y a los supervisores del convenio*

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

y/o proyecto (cuando estos últimos correspondan a servidores del nivel central), dentro de los 20 días hábiles siguientes a la realización de la visita, previa aprobación del contenido del informe por el Líder de la Dirección, o quien haga sus veces”, por lo cual, la Oficina de Control Interno solicitó el respectivo soporte, no obstante, la Dirección de Seguimiento y Control el día 28 de noviembre de 2022 informó: “no se cuenta con soportes de envió de los informes de visitas, dado que no hemos contado con la persona de rol técnico dispuesto para el desarrollo de estas actividades administrativas”, situación que contraviene lo establecido procedimentalmente.

b. Inconsistencias de los informes de monitoreo y seguimiento a los PIDAR, informes de visita e informes consolidados asociados al proceso.

La oficina de Control Interno solicitó al proceso de Seguimiento y Control los informes semestrales de monitoreo, informes de monitoreo IN HOUSE, informes mensuales de retroalimentación a las UTT, informes consolidados trimestral y anual de PIDAR; e informes de visita de los PIDAR bajo resoluciones 822 de 2019, 314 de 2020 y 069 de 2021. Durante la revisión realizada por el equipo auditor se identificaron las siguientes situaciones:

- **De los Informes por PIDAR:**

Criterio	Validación OCI
<p>PR-SCP-001 Monitoreo, Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural Actividad 17- Generar informes semestrales de los PIDAR: Se realiza el informe de monitoreo, seguimiento y control a cada uno de los PIDAR que se encuentran en etapa de seguimiento. El informe desarrollará los siguientes temas:</p> <p>Cumplimiento de metas del proyecto, concepto general de avance, riesgos y problemas detectados del proyecto y acciones encaminadas a corregirlo. Dicho informe será validado por el Líder de la Dirección, o quien haga sus veces.</p>	<p>PIDAR 314-2020: Para el PIDAR en mención se evidenciaron los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Informe de monitoreo, seguimiento y control de proyectos F-SCP-024 Informe primer semestre (4 de abril de 2022)</u> ▪ <u>Informe de monitoreo, seguimiento y control de proyectos F-SCP-024 (13 de junio de 2022) Informe primer semestre</u> <p>Estos dos reportes de informes según leyenda registrada en los formatos F-SCP-024 se emitieron en el primer semestre de 2022, lo cual generó incertidumbre al equipo auditor respecto a la periodicidad monitoreada, razón por la cual en mesa de trabajo adelantada el 24 de noviembre de 2022, se informó por parte de los delegados de la Dirección de Seguimiento y Control, <i>que teniendo en cuenta la priorización que se efectúa al interior del proceso, encuentran normal la periodicidad de emisión de los informes de seguimiento evidenciada para este PIDAR, esto se da de acuerdo a que el procedimiento vigente no limita la periodicidad semestral</i>, razón por la cual desde ésta oficina se reitera la necesidad de ajustar la periodicidad de los seguimientos</p>

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

semestrales teniendo en cuenta la fecha de cofinanciación de los PIDAR una vez estos fueron notificados a la Dirección de Seguimiento y Control.

Ahora bien, es importante precisar que el PIDAR fue aprobado mediante resolución 314 del 03 de diciembre de 2020, la cual fue notificada el 7 de diciembre de 2020, de igual manera el 22 de diciembre de 2020 se da la conformación del CTGL y el 8 de enero de 2021 se realiza la socialización del PIDAR a los beneficiarios de la organización, cabe resaltar que de conformidad con el cronograma del PIDAR el inicio de actividades se dio con dicha socialización. Es de aclarar que el proyecto contaba con una duración inicial de 6 meses sin embargo se aprobó mediante CTGL la modificación en tiempo de conformidad con el contrato de encargo fiduciario y las actividades contempladas pasando a 12 meses, condiciones que la Oficina de control Interno tiene en cuenta respecto a los seguimientos y monitoreos realizados por la Dirección de Seguimiento y Control observando que éstos solo fueron expedidos en los meses de diciembre 2021 y enero y junio 2022.

Ahora bien, relacionado con los informes validados por esta oficina se evidenció respecto a su estructura y temas abordados los siguientes criterios:

- (Informe de monitoreo, seguimiento y control de proyectos F-SCP-024 Informe primer semestre (4 de abril de 2022))

Cumplimiento de metas del proyecto: Se realiza la medición de los indicadores, el cual llama la atención la observación generada en este ítem que cita *“En la matriz de indicadores se evidencia el cumplimiento de estos contemplados en Proyecto, 4 de ellos presentan un cumplimiento del 100%, y uno llevo al 88% que corresponde a ventas semanales de los 50 asociados.” (Subrayado fuera de texto)*, situación que no generó alerta teniendo en cuenta lo establecido en el instructivo *IN-SCP-001 Instructivo para la identificación y trámite de alertas*. Dicha situación se consultó a la Dirección de Seguimiento y Control y en respuesta el día 24 de noviembre de 2022, informó a la OCI que la razón para no tomar la situación como alerta correspondió a: *“Se logro la producción esperada, sin embargo, las calidades no correspondieron a lo requerido por el aliado comercial, motivo por el cual su aliado “PRICEMART” solo compro lo correspondiente al 88% de su producción, lo restante que se reconoce como 2da y 3ra calidad de plátano fueron comercializadas para generar un subproducto como lo es los patacones, dicha comercialización se dio de manera regional y fue abarcada por sector hotelero. Situación por la cual no se contempló el levantamiento de la alerta. Es importante precisar que el PIDAR refería las ventas a su aliado comercial, por ello se contempla el indicador al 88%, sin embargo, la comercialización según lo manifestado por la organización si se llevó a cabo al 100%.”*. Para este caso en particular la respuesta dada por el área auditada no esclarece la situación respecto al procedimiento realizado para la medición del indicador y más aun cuando no fueron suministrados a la OCI soportes que validaran dicha decisión, así como tampoco fueron registradas las causas a detalle en el informe, razones que considera esta oficina pueden estar asociadas a que en el instructivo IN-SCP-001 no se establecen claramente los criterios a tener en cuenta por parte de los profesionales delegados que efectúan los seguimientos para la valoración de una posible alerta relacionada con la Calidad del Proyecto.

Relacionado con la observación asociada a *“Mejorar los rendimientos productivos de los productores asociados a ASOFRUTAS, aumentar la*

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

producción en 3 toneladas por hectárea en promedio a partir del desarrollo del proyecto. Estado: INCUMPLIDO”, se procedió a consultar a la Dirección de Seguimiento y Control las razones evidenciadas y por qué no se generó alerta de acuerdo con lo informado el 29 de noviembre de 2022 de lo cual respondieron lo siguiente: “Para abril de 2022, fecha en la cual se llevó a cabo la intervención de seguimiento al PIDAR, se pudo verificar, que, el proyecto contaba con el cultivo de plátano ya establecido, sin embargo, no se había llegado al pico de producción, por lo cual, se requería un tiempo mayor para que el que el cultivo lograra su total desarrollo y con ello alcanzara las tres toneladas por hectárea.”. Una vez analizada la respuesta para este caso en particular la OCI verificó informe semestral de junio de 2022 (es decir emitido 2 meses después al informe semestral de abril de 2022) de la cual se mantiene la misma observación, sin que se detalle los motivos del por qué continúa en este estado. Finalmente, en el informe final de visita de cierre no se hace mención específica a estos objetivos.

Riesgos y problemas detectados del proyecto y acciones encaminadas a corregirlo:

Se determina en el informe “El Proyecto no cuenta con alertas abiertas. Se detecta una situación de riesgo relacionada con la gestión del tiempo que debe ser atendida teniendo en cuenta el corto tiempo que se tiene para realizar el proceso de cierre administrativo y financiero, y evidenciando que existe un retraso en el tiempo de ejecución”, sin embargo, frente a dicha situación de retraso detectada no se observó recomendaciones de acciones encaminadas a corregir la situación.

De igual manera para este caso en particular en el siguiente informe semestral presentado el 13 de junio de 2022 se determina en el informe “Teniendo en cuenta el corto tiempo que se tiene para realizar el proceso de cierre administrativo y financiero, y evidenciando que existe un retraso en el tiempo de ejecución; no se realiza proceso de apertura de alerta, debido a que el Proyecto tiene un avance de ejecución del 90%, se encuentra en espera de iniciar proceso de cierre, y el retraso no supera el 20% del total del tiempo de ejecución.”. De acuerdo con lo observado por la Oficina de Control Interno, se considera que dicho seguimiento debió realizarse que anterioridad durante la ejecución del proyecto en la vigencia 2021, acciones que hubieran permitido alertar sobre la probabilidad de riesgos de retraso en la ejecución del PIDAR.

PIDAR Resolución 069 del 2021:

Se indica que “Es importante precisar que para el PIDAR de resolución 069, la intervención semestral se desarrolló en el mes de febrero del 2022, teniendo como punto de partida la visita inicial desarrollada al proyecto en el mes de septiembre de la vigencia 2021.” No obstante, por parte la OCI se evidenciaron los siguientes documentos:

- Informe primer semestre, 15 de febrero de 2022
- Informe primer semestre, 27 de abril de 2022
- Informe primer semestre, 24 de junio de 2022

Dicha situación evidencia el incumpliendo con la periodicidad de la emisión del informe, toda vez que se reportó el mismo informe (primer semestre 2022) con avances en diferentes meses.

- De los Informes de visitas de seguimiento PIDAR:

Criterio	Validación OCI
<p>PR-SCP-001 Monitoreo, Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural</p> <p>Actividad 11- Realizar informe de visita: Después de la visita se elabora el informe detallado con base en la información verificada IN SITU de acuerdo con el objeto definido para cada una de las diferentes visitas, el cual contendrá información que servirá para el análisis del monitoreo, indicadores, advertir situaciones que puedan generar alertas para dar el tratamiento consignado en el Instructivo para la identificación y trámite de alertas, lecciones aprendidas y buenas prácticas.</p> <p>Se identifican las lecciones aprendidas y buenas prácticas, las cuales se reportan durante el trimestre, teniendo en cuenta la(s) variable(s) de la situación presentada (Según el instructivo en el formato matriz de lecciones aprendidas), descripción de la situación, efectos positivos o negativos de la situación en el proyecto, recomendaciones y acciones propuestas.</p>	<p>PIDAR 314 -2021</p> <p>Se evidenció incumplimiento para el PIDAR 314-2020 de la actividad 7 del procedimiento PR-SCP-001 el cual cita: “Realizar visita inicial de seguimiento: Esta actividad se realizará al o los representantes legales de las organizaciones y a predios de los beneficiarios y/o a sitios de ejecución del proyecto, dependiendo de la disponibilidad de tiempo, condiciones de territorio, la distancia entre los predios. En esta visita se informará las actividades a realizar en el marco del seguimiento del proyecto con el fin de verificar la línea base, condiciones del predio para la ejecución del proyecto, aspectos técnicos y se pueden identificar situaciones que puedan generar alertas, lecciones aprendidas y/o acciones de mejoras, a las que haya lugar. Se establece el canal y fuente de la información y se aplicará la encuesta de percepción.” así como también en lo establecido en el numeral 5.”</p> <p>Condiciones especiales del procedimiento ya mencionado que cita: “En desarrollo de las visitas de campo, se deberá tener en cuenta: 1. Visita de seguimiento inicial en un periodo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la socialización del proyecto por parte de la Agencia de Desarrollo Rural.”, esto teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Seguimiento y Control en respuesta dada el 28 de noviembre de 2022: “(...) al PIDAR de resolución 314, no se le realizó visita inicial, dado que fue cofinanciado el 3 de diciembre de la vigencia 2020 y a partir de esta fecha se priorizaron intervenciones en seguimiento que han correspondido a monitoreo in house y a una visita de seguimiento, acciones priorizadas, que se asocian al alto porcentaje de avance que presentaba el PIDAR.”</p>
<p>Actividad 7- Realizar visita inicial de Seguimiento: Esta actividad se realizará al o los representantes legales de las organizaciones y a predios de los beneficiarios y/o a sitios de ejecución del proyecto, dependiendo de la disponibilidad de tiempo, condiciones de territorio, la distancia entre los predios.</p> <p>En esta visita se informará las actividades a realizar en el marco del seguimiento del proyecto con el fin de verificar la línea base, condiciones del predio para la ejecución del proyecto, aspectos técnicos y se pueden identificar situaciones que puedan generar alertas, lecciones aprendidas y/o acciones de mejoras, a las que haya lugar. Se establece el canal y fuente de la información y se aplicará la encuesta de percepción. Se realizará el informe correspondiente, de acuerdo con la actividad No.11.</p>	<p>PIDAR 069-2021</p> <p>A partir de la socialización del proyecto, la cual se realizó el 19 y 20 de mayo de 2021, se observó que pasaron 69 días hábiles hasta que se realizó la visita de socialización del proyecto. Incumpliendo con lo establecido en el procedimiento PR-SCP-001 Monitoreo, Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, numeral 5, el cual establece que “Visita de seguimiento inicial en un periodo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la socialización del proyecto por parte de la Agencia de Desarrollo Rural.”</p>

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

<p>PR-SCP-001 Monitoreo, Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural Actividad 11- Realizar informe de visita</p> <p>Actividad 8- Realizar visitas de Seguimiento: Se desarrollará la visita con el fin de verificar la situación del criterio que la motivó, verifica los avances físicos, financieros, cronológicos del plan operativo anual y conoce el estado del proyecto frente a los objetivos definidos, realiza medición de indicadores, determina la generación de alertas y lecciones aprendidas a las que haya lugar, a predios de los beneficiarios y/o sitios de ejecución del proyecto, dependiendo de la disponibilidad de tiempo y condiciones de Se realizará el informe correspondiente, de acuerdo con la actividad No.11</p>	<p>PIDAR 314-2020 De igual manera en la actividad 8 del procedimiento mencionado anteriormente que determina: “Realizar visitas de seguimiento - Se desarrollará la visita con el fin de verificar la situación del criterio que la motivó, verifica los avances físicos, financieros, cronológicos del plan operativo anual y conoce el estado del proyecto frente a los objetivos definidos, realiza medición de indicadores, determina la generación de alertas y lecciones aprendidas a las que haya lugar, a predios de los beneficiarios y/o sitios de ejecución del proyecto, dependiendo de la disponibilidad de tiempo y condiciones de territorio”. De conformidad con este criterio la Dirección de Seguimiento y Control informó que dicha visita se realizó en el mes de noviembre de 2021 de la cual relacionaron los siguientes documentos: 1. “Informe detallado de visita seguimiento y control PIDAR 314 del 10 de diciembre de 2021”, 2. “Acta de visita al PIDAR R.314 del 29, 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre de 2021”, “Listado de asistencia a reuniones PIDAR R.314 del 29, 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre de 2021”, “Llamadas Realizadas BP3035 R 314”, “Registro fotográfico PIDAR R. 314”, “Video beneficiario PIDAR R.314” y “Video Representante Legal PIDAR R.314”. Verificado el informe detallado se observaron actividades de seguimiento asociadas a la verificación de la línea base, condiciones del predio para la ejecución del proyecto y aspectos técnicos. Es importante mencionar que de acuerdo con lo registrado por la Dirección de Seguimiento y Control en dicho informe no se identificaron situaciones que pudieran generar alertas, lecciones aprendidas y/o acciones de mejoras de las cuales se registró como no identificadas. Se observó de igual manera que se aplicó la encuesta de percepción la cual se relacionó dentro del informe detallado, formato como anexo el cual no fue suministrado. Para el caso de las llamadas realizadas se evidenció un “Pantallazo de celular” en el cual se observa una llamada realizada al representante legal del PIDAR, sin embargo dicha llamada no registra fecha de realización, el mismo caso sucede para los registros fotográficos suministrados razón por la cual se recomienda a la Dirección de seguimiento y control fortalecer los controles de registro y cargue en el expediente digital del PIDAR de la totalidad de los documentos, formatos y demás soportes que establezca el procedimiento en mención.</p>
<p>PR-SCP-001 Monitoreo, Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural Actividad 11- Realizar informe de visita:</p> <p>Actividad 9- Realizar visitas del cierre del proyecto: Se realizará visita, a predios de los beneficiarios y/o sitios de ejecución del proyecto, dependiendo de la disponibilidad de tiempo y condiciones de territorio después del cierre administrativo y financiero, a fin de verificar el cumplimiento de las actividades propuestas y realizadas del Plan Operativo Anual, para determinar el cumplimiento de los objetivos, recopilar la información para la medición de los indicadores del proyecto, verificar el cierre de las alertas a las que se haya dado lugar y aplicar la encuesta de satisfacción al cierre del proyecto a los</p>	<p>PIDAR 314-2020 En cumplimiento del numeral 9 “Realizar visitas del cierre del proyecto - Se realizará visita, a predios de los beneficiarios y/o sitios de ejecución del proyecto, dependiendo de la disponibilidad de tiempo y condiciones de territorio después del cierre administrativo y financiero, a fin de verificar el cumplimiento de las actividades propuestas y realizadas del Plan Operativo Anual, para determinar el cumplimiento de los objetivos, recopilar la información para la medición de los indicadores del proyecto, verificar el cierre de las alertas a las que se haya dado lugar y aplicar la encuesta de satisfacción al cierre del proyecto a los beneficiarios visitados” se evidenció formato F-SCP-026 “Informe detallado cierre proyecto” se registró: “A la fecha del presente monitoreo, se han realizado 3 monitoreos más por parte de la dirección de seguimiento y control, el primero estuvo a cargo de la profesional Diana Bueno en el segundo trimestre de 2021; el segundo monitoreo que fue realizado por el profesional Rodolfo Dueñas Lugo en el tercer trimestre del año 2021; y un tercero que fue realizado por el profesional Rodolfo Dueñas Lugo, realizado en el cuarto trimestre del 2021”, los informes mencionados correspondientes al segundo trimestre 2021 y</p>

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

<p>beneficiarios visitados. Realizará el informe de acuerdo con la actividad No.11.</p>	<p>tercer trimestre 2021 no pudieron ser validados por la OCI teniendo en cuenta que no se encontraban almacenados en la carpeta SharePoint, así como tampoco fueron suministrados por la Dirección de Seguimiento y Control en respuesta dada el 28 de noviembre de 2022 una vez la Oficina de Control Interno requirió en 2 ocasiones se remitieran todos los informes de seguimiento y monitoreo realizados al PIDAR 314-2020, observando falta de evidencias que soporten lo registrado en el informe de cierre del proyecto en mención.</p> <p>De igual manera se evidenció incumplimiento en el numeral 5 del procedimiento el cual cita (...)3. <i>Visita de cierre de seguimiento después del cierre administrativo y financiero de acuerdo con lo consignado en el Plan Operativo Anual – POA del proyecto en un periodo no mayor a 30 días hábiles</i>”, esto teniendo en cuenta que la fecha del cierre financiero adelantado por el PIDAR 314-2022 y la UTT se realizó el 3 de marzo de 2022, según reza en el formato F-IMP-017 Informe de cierre del PIDAR y el informe detallado de cierre de proyecto realizado por la Dirección de Seguimiento y Control se realizó el día 15 de agosto de 2022, es decir, 78 días hábiles después a los 30 días requeridos por el procedimiento ya mencionado.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- **De los informes consolidados del Proceso:**

Criterio	Validación OCI
<p>PR-SCP-001 Monitoreo, Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural</p> <p>Actividad 18- Se elabora el informe trimestral consolidado de avance de los procesos de ejecución de los PIDAR de acuerdo con lo definido en el Instructivo informe trimestral. Adicionalmente, la información estará representada infográficamente en el Tablero de Control que será publicado en la página Web de la Agencia.</p>	<p>El día 21 de noviembre de 2022 se evidenció la publicación de los informes y tableros de control en la página de la Agencia, encontrando que el informe del tercer trimestre 2022, junto con su respectivo Tablero de Control no se encontraban publicados en la página web de la entidad.</p> <p>No obstante, a partir del 23 de noviembre de 2022, ya se encontraban publicados en la página web estos documentos.</p> <p>No se evidenció de igual manera la publicación del tablero de control del primer trimestre 2022.</p>

Cabe resaltar que esta oficina a la fecha desconoce la herramienta de priorización utilizada por el área auditada, razón por la cual se evidenció que no se cuenta con criterios y controles asociados a una periodicidad específica establecida para que los seguimientos que se adelanten sean efectivos en el tiempo de ejecución del PIDAR, esto teniendo en cuenta el caso del PIDAR 314-2020 en el cual los seguimientos realizados se efectuaron cercanos a la etapa de cierre del mismo.

Así mismo, se observaron situaciones que deberán ser tenidas en cuenta por la Dirección de Seguimiento y Control relacionadas con la falta de criterios y controles para ejercer la función de monitoreo, seguimiento y control, dado que no se cuenta con una periodicidad

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de "Seguimiento y Control de Proyectos Integrales".

establecida para la realización de las visitas y emisión de informes semestrales a los PIDAR, así como para los informes consolidados de los cuales respecto los informes trimestrales-anales consolidados junto con sus tableros de control se omitió su publicación en la página web de la ADR.

Finalmente, las situaciones descritas anteriormente denotan debilidades en la ejecución de las actividades de monitoreo, seguimiento y control.

Posible(s) Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s):

CAUSA(S)	RIESGO(S)	IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desconocimiento de los procedimientos, normas o instrucciones vigentes aplicables al proceso de Seguimiento y Control ▪ Debilidades en la etapa de priorización de los PIDAR que serán objeto de visitas y seguimientos (Inicio, ejecución y cierre) ▪ Existencia de controles que no son ejecutables de acuerdo con la realidad operativa del proceso ▪ Falta de criterios y controles asociados a la periodicidad de los informes semestrales, como al registro completo y detallado de los resultados de monitoreo y seguimiento adelantado. ▪ Debilidades en el almacenamiento, conservación y disposición de la información derivada del monitoreo, seguimiento y control. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibilidad de la afectación de la imagen institucional por reclamos, peticiones o quejas de beneficiarios de PIDAR, debido a la omisión y/o inexactitud en el reporte de resultados del seguimiento o monitoreo a la estructuración e implementación de los proyectos integrales, así como ausencia o eventual deficiencia en la transferencia de conocimientos. ▪ Posibilidad de la afectación de la imagen institucional por debilidades en el avance de los PIDAR por deficiente y/o inadecuada identificación y/o definición y/o seguimiento de los indicadores de gestión y de resultados para el monitoreo, seguimiento y control a los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural cofinanciados por la Agencia. ▪ Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de dar un reporte de seguimiento no ajustado a la realidad del PIDAR. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pérdida de trazabilidad del estado de los proyectos, por ausencia de documentación derivada de las actividades propias del proceso. ▪ Posibles desviaciones materializadas o detección inoportuna de situaciones relevantes que se presenten durante la ejecución de los PIDAR. ▪ Quejas, reclamos o molestias de los beneficiarios de los proyectos por desconocimiento del estado de los PIDAR ▪ Pérdidas económicas y reputacional por ausencias de seguimiento de los PIDAR

Recomendación(es): En virtud de las observaciones de este reporte, esta Oficina de Control Interno recomienda:

Actualizar los procedimientos, instructivos y demás documentación asociada al proceso en la cual se incluyan controles asociados a las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno.

- Fortalecer los controles de registro y cargue en el expediente digital del PIDAR de la totalidad de los documentos, formatos y demás soportes que establezca el procedimiento en mención, realizando una verificación final del aplicativo de gestión de proyectos y las carpetas del resguardo de la documentación del PIDAR producto de la ejecución del mismo
- Determinar la periodicidad de los seguimientos semestrales teniendo en cuenta la fecha de cofinanciación de los PIDAR una vez estos fueron notificados a la Dirección de Seguimiento y Control.
- Fortalecer los controles de registro de información en los informes de conformidad con lo observado por el delegado en el seguimiento los cuales garanticen su veracidad y congruencia de acuerdo con la realidad del PIDAR

Respuesta del Auditado: Aceptado Parcialmente

Justificación: Dirección de Seguimiento y Control, indicó:

Incumplimiento de los lineamientos establecidos en el procedimiento de monitoreo seguimiento y control de los PIDAR

▪ **Consideraciones generales:**

PIDAR 822 del 2019: con relación a la observación: “... se observó que la visita se realizó 133 días hábiles después de realizado el cierre administrativo del proyecto, situación que contraviene lo establecido procedimentalmente.”, nos permitimos mencionar que, tal como lo menciona el procedimiento PR-SCP-001 en su apartado VISITAS DE SEGUIMIENTO IN SITU, “3. *Visita de cierre de seguimiento **después del cierre administrativo y financiero** de acuerdo con lo consignado en el Plan Operativo Anual –*

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

POA del proyecto en un periodo no mayor a 30 días hábiles” (negrilla fuera de texto), la Dirección de Seguimiento y Control adelanta la visita de cierre de seguimiento una vez el PIDAR cuenta el cierre administrativo y financiero del mismo y no con el CTGL, como lo hace ver el equipo auditor. En ese orden de ideas, es importante precisar que, el informe de cierre administrativo y financiero del PIDAR en mención se realizó el 9 de diciembre de 2021 y fue cargado en el aplicativo del módulo de gestión de proyectos el día 20 de diciembre del mismo año; periodo para el cual, no fue posible llevar a cabo la visita, conforme lo definido procedimentalmente en el apartado de condiciones especiales que cita lo siguiente:

En desarrollo de las visitas de campo, se deberá tener en cuenta:

1. *Visita de seguimiento inicial en un periodo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la socialización del proyecto por parte de la Agencia de Desarrollo Rural.*
2. *Visita de seguimiento una vez se haya iniciado la ejecución física del proyecto, dependiendo de las características propias de la ejecución o de las alertas identificadas.*
3. *Visita de cierre de seguimiento después del cierre administrativo y financiero de acuerdo con lo consignado en el Plan Operativo Anual – POA del proyecto en un periodo no mayor a 30 días hábiles.*

(...) Adicional a esto tener en cuenta:

1. *La visita de seguimiento se suspenderá:*
 - 1.1. *Por situaciones administrativas establecidas por la ADR fuera de la competencia de la Vicepresidencia de Proyectos.*
 - 1.2. *Por caso fortuito o de fuerza mayor que impida hacer la visita de seguimiento.*
 - 1.3. ***Cuando se realicen notificaciones de proyectos por temas de cierre y planeación de la vigencia fiscal en los meses de noviembre, diciembre y enero, los cuales se reanudarán a partir del 1 de marzo.(...) (negrilla fuera de texto)***

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

Con base en lo anterior, se evidencia que la dirección de Seguimiento y Control actuó conforme lo descrito en el procedimiento y cumplió con los tiempos para la realización de la visita de cierre al PIDAR 822 de 2019, por lo cual no acepta la observación consignada por la Oficina de Control Interno en este ítem: “se observó que la visita se realizó 133 días hábiles después de realizado el cierre administrativo del proyecto, situación que contraviene lo establecido procedimentalmente.”

a. Inconsistencias de los informes de monitoreo y seguimiento a los PIDAR, informes de visita e informes consolidados asociados al proceso.

PR-SCP-001 *Monitoreo, Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.*

Actividad 17- Generar informes semestrales de los PIDAR:

Se realiza el informe de monitoreo, seguimiento y control a cada uno de los PIDAR que se encuentran en etapa de seguimiento. El informe desarrollará los siguientes temas: Referente al PIDAR de resolución 069, se establece para el primer semestre, se llevó a cabo la intervención de seguimiento, monitoreo y control en tres oportunidades de conformidad con la priorización definida por la Coordinación, lo que se soporta con tres informes desarrollados en el formato Monitoreo Seguimiento y Control de proyectos F - SCP 024, demostrando que se llevó a cabo un control mayor sobre las acciones y avances del PIDAR en aras de monitorear las metas e indicadores del PIDAR. Se aclara que la Dirección determinar en función de los avances del proyecto la necesidad de intervención a los PIDAR como alternativa de control a fin de mitigar posibles riesgos, razón por la cual no se evidencia un incumplimiento procedimental como lo argumenta el equipo auditor.

- **De los Informes de visitas de seguimiento PIDAR:**

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

PR-SCP-001 Monitoreo, Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural

Actividad 11- Realizar informe de visita

Actividad 8- Realizar visitas de Seguimiento:

Frente a la observación sobre el PIDAR de resolución 314, es importante aclarar que el informe de seguimiento de visita no relaciona ninguna encuesta de percepción, así mismo, dicho argumento no corresponde a este tipo de intervención en seguimiento al proyecto. Sumado a ello, se explica que el pantallazo de la llamada al representante legal hace parte del proceso de coordinación de la visita de campo con la organización. De la misma manera se puntualiza que por procedimiento la Actividad N.º 8 define que los registros son el listado de asistencia F – DER 002 y formato acta de visita al PIDAR F-SCP-003, los demás documentos aportados son anexos al informe como soportes de la realización de la visita (Soporte fotográfico). Lo cual no denota un incumplimiento en el desarrollo de la visita de seguimiento al PIDAR. No obstante lo anterior, esta dirección acoge las recomendaciones impartidas por el equipo auditor.

- **De los informes consolidados del Proceso:**

Actividad 18- Se elabora el informe trimestral consolidado

Frente a la observación “No se evidenció de igual manera la publicación del tablero de control del primer trimestre 2022”, se tiene en cuenta la observación realizada por la Oficina de Control Interno, sin embargo, como oportunidad de mejora nos permitimos informar que la información ya se encuentra publicada en la página web de la Agencia para su consulta.

Causa(s) identificada(s) por el Responsable de la Unidad Auditada

- Debilidades en el almacenamiento, conservación y disposición de la información derivada del monitoreo, seguimiento y control

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

- Debilidades en la etapa de priorización de los PIDAR que serán objeto de visitas y seguimientos (Inicio, ejecución y cierre)
- Falta de criterios y controles asociados a la periodicidad de los informes semestrales, como al registro completo y detallado de los resultados de monitoreo y seguimiento adelantado.

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Revisar el repositorio de información de la Dirección de Seguimiento y Control con el fin de depurar la información recopilada en la elaboración de los informes de monitoreo seguimiento y control a los PIDAR, garantizando que reposen las evidencias respectivas de cada informe. Así mismo en las revisiones de los informes de monitoreo, seguimiento y control que realiza la Dirección de Seguimiento y Control, se verificará que las evidencias correspondan con lo estipulado en el procedimiento, logrando así un repositorio de información actualizado.	Repositorio actualizado con las respectivas evidencias de cada informe	Correctiva	Líder Dirección Seguimiento y Control	13-dic-2022	31-jul-2023
Establecer criterios para la designación de actividades y la programación de las acciones de monitoreo y seguimiento a los PIDAR, que permitan atender las particularidades que se presentan en los proyectos para posteriormente vincular esta información en el procedimiento de monitoreo y control a los PIDAR.	Procedimiento PR-SCP-001 "Monitoreo Seguimiento y Control de los PIDAR" con los criterios para la priorización de los PIDAR incluidos.	Preventiva	Líder Dirección Seguimiento y Control	13-dic.2022	31-jul-2023

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado con Observaciones

Una vez analizadas las observaciones presentadas por la Dirección de Seguimiento y Control, la Oficina de Control Interno acepta parcialmente lo expuesto teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de "Seguimiento y Control de Proyectos Integrales".

a. Incumplimiento de los lineamientos establecidos en el procedimiento de monitoreo seguimiento y control de los PIDAR

Con respecto a las justificaciones dadas por parte de los auditados en la cual citan lo que dice el procedimiento, “1.3. Cuando se realicen notificaciones de proyectos por temas de cierre y planeación de la vigencia fiscal en los meses de noviembre, diciembre y enero, los cuales se reanudarán a partir del 1 de marzo.(...) (negrilla fuera de texto)”, se observa que esta aclaración se hace para la notificación de los proyectos, pero no especifica nada sobre los cierres administrativos y financieros que se hagan en estas fechas, razón por la cual se evidencia la falta de controles para cuando se presenten cierres de proyectos en los meses de noviembre, diciembre y enero, razón por la cual se mantiene la observación.

b. Inconsistencias de los informes de monitoreo y seguimiento a los PIDAR, informes de visita e informes consolidados asociados al proceso.

PR-SCP-001 Monitoreo, Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural Actividad 17- Generar informes semestrales de los PIDAR: Se realiza el informe de monitoreo, seguimiento y control a cada uno de los PIDAR que se encuentran en etapa de seguimiento. El informe desarrollará los siguientes temas:

“Referente al PIDAR de resolución 069, se establece para el primer semestre, se llevó a cabo la intervención de seguimiento, monitoreo y control en tres oportunidades de conformidad con la priorización definida por la coordinación, lo que se soporta con tres informes desarrollados en el formato Monitoreo Seguimiento y Control de proyectos F - SCP 024, demostrando que se llevó a cabo un control mayor sobre las acciones y avances del PIDAR en aras de monitorear las metas e indicadores del PIDAR. Se aclara que la Dirección determinar en función de los avances del proyecto la necesidad de intervención a los PIDAR como alternativa de control a fin de mitigar posibles riesgos,

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

razón por la cual no se evidencia un incumplimiento procedimental como lo argumenta el equipo auditor.” Dicha afirmación confirma que se realizaron tres informes cuya periodicidad debió ser semestral (F-SCP-024), incumpliendo con regularidad establecida en el procedimiento, por lo cual, se mantiene la observación.

- **De los Informes de visitas de seguimiento PIDAR:**

PR-SCP-001 Monitoreo, Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural Actividad 11- Realizar informe de visita Actividad 8- Realizar visitas de Seguimiento:

Respecto a lo informado por la Dirección de Seguimiento y Control de la cual se cita: *“Frente a la observación sobre el PIDAR de resolución 314, es importante aclarar que el informe de seguimiento de visita no relaciona ninguna encuesta de percepción, así mismo, dicho argumento no corresponde a este tipo de intervención en seguimiento al proyecto. Sumado a ello, se explica que el pantallazo de la llamada al representante legal hace parte del proceso de coordinación de la visita de campo con la organización. De la misma manera se puntualiza que por procedimiento la Actividad N.º 8 define que los registros son el listado de asistencia F – DER 002 y formato acta de visita al PIDAR F-SCP-003, los demás documentos aportados son anexos al informe como soportes de la realización de la visita (Soporte fotográfico). Lo cual no denota un incumplimiento en el desarrollo de la visita de seguimiento al PIDAR. No obstante lo anterior, esta dirección acoge las recomendaciones impartidas por el equipo auditor.”*, la OCI acepta la observación respecto a la encuesta de percepción, sin embargo, reitera las recomendaciones respecto al fortalecimiento de los controles de registro y cargue en el expediente digital del PIDAR de la totalidad de los documentos, formatos y demás soportes que establezca el procedimiento en mención.

Frente a las acciones propuestas en el plan de mejoramiento, la OCI considera que estas abarcan las causas identificadas en el presente reporte de hallazgo, sin embargo, se recomienda adelantar lo pertinente respecto al análisis de las acciones que se traen en

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

el plan de mejoramiento vigente y determinar la viabilidad de una posible unificación y/o reformulación ya que a la fecha continúan las causas raíz identificadas en por esta oficina en la vigencia 2021.

HALLAZGO N° 3. Deficiencias e incumplimiento de los lineamientos establecidos para el Monitoreo, Seguimiento y Control a la Estructuración de los Proyectos que se Cofinancien con cargo a los Recursos de la Agencia

Por parte de la Oficina de Control Interno se solicitó a la Dirección de Seguimiento y Control la batería de indicadores, de acuerdo con el Procedimiento “*Monitoreo, Seguimiento y Control a la Estructuración de los Proyectos que se Cofinancien con cargo a los Recursos de la Agencia*” (PR-SCP-002) (un total de 4 indicadores). Con base a la información recibida, se procedió a analizar su diseño y uso en los informes trimestrales, identificando las siguientes situaciones:

a. Incumplimiento en el término para elaborar y enviar el informe trimestral de monitoreo, seguimiento y control a la estructuración de los PIDAR.

Se solicitó a los auditados, a través de correo electrónico, el día 12 de noviembre de 2022, allegar los informes correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2021, primer, segundo y tercer trimestre de 2022. A través del mismo medio, el día 17 de noviembre de 2022, la Dirección de Seguimiento y Control indicó lo siguiente:

“Se hace entrega de los informes de seguimiento a la estructuración correspondientes al III y IV trimestre del año 2021, así como I y II trimestre del 2022. (...) Ahora bien, con relación al informe de seguimiento a la estructuración correspondiente al III trimestre 2022, es importante precisar que la Dirección de Seguimiento y Control, ha venido realizando solicitudes a la Vicepresidencia de Integración Productiva y la Dirección de Calificación y Financiación de la “Matriz de seguimiento a la estructuración”, insumo necesario para realizar la elaboración del informe, sin embargo, pese a los esfuerzos

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

realizados solo hasta el día de hoy fue recibida la matriz, razón por la cual, no es posible el entregable correspondiente al tercer trimestre de la presente vigencia fiscal.”

Por otro lado, también se verificó la fecha de envío de los informes a la Vicepresidencia de Proyectos, encontrando que estos no fueron remitidos dentro del término que establece el procedimiento, como se detalla a continuación:

INFORME	FECHA ESTIMADA DE ENVÍO DEL INFORME	FECHA REAL DE ENVÍO	OBSERVACIÓN OCI
III trimestre 2021	22 de octubre de 2021	14 de noviembre de 2022	Se envió el informe a la Vicepresidencia de Proyectos 261 días hábiles después a la fecha máxima establecida como término para el envío
IV trimestre 2021	24 de enero de 2022	14 de noviembre de 2022	Se envió el informe a la Vicepresidencia de Proyectos 199 días hábiles después a la fecha máxima establecida como término para el envío
I trimestre 2022	25 de abril de 2022	16 de noviembre de 2022	Se envió el informe a la Vicepresidencia de Proyectos 137 días hábiles después a la fecha máxima establecida como término para el envío
II trimestre 2022	25 de julio de 2022	17 de noviembre de 2022	Se envió el informe a la Vicepresidencia de Proyectos 77 días hábiles después a la fecha máxima establecida como término para el envío
III trimestre 2022	24 de octubre de 2022	N.A	Conforme a la respuesta brindada por los responsables del proceso, se evidencia que tampoco se elaboró este informe dentro del término máximo para enviarlo a la Vicepresidencia de Proyectos

Dicha situación evidencia el incumplimiento de lo establecido en el procedimiento de “Monitoreo, Seguimiento y Control a la estructuración de los proyectos que se cofinancien con cargo a los recursos de la Agencia” PR-ACP-002, Numeral 5 Condiciones Especiales, Indicadores *“La Vicepresidencia de Integración Productiva y la Dirección de Calificación y Financiación **tendrá diez (10) días hábiles después de la terminación del trimestre para remitir la información al Líder de la Dirección de Seguimiento y Control, la Dirección de Seguimiento y Control tendrá cinco (5) días hábiles después de recibir la información proveniente de la Vicepresidencia de Integración Productiva y la Dirección de Calificación y Financiación para **elaborar y enviar** el informe trimestral de seguimiento a la estructuración a la Vicepresidencia de Proyectos”*** (Negrita fuera del texto original).

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

b. Discrepancia entre los informes reportados y las matrices de seguimiento a la Estructuración.

Por parte de la Oficina de Control Interno, se procedió a realizar la revisión de los cuatro (4) informes allegados correspondientes a los informes de III y IV trimestre 2021, I y II trimestre 2022, y las matrices de Seguimiento a la Estructuración de los mismos periodos, evidenciado las siguientes situaciones:

- **Informe I trimestre 2022:** En el acápite de *“Oportunidad en la estructuración”*, se indicó en este informe que *“El Proyecto No. BP 3205, devuelto para la subsanación de las inconsistencias técnicas encontradas, se ajustó en el plazo establecido en el Reglamento. (...) en la matriz de seguimiento a la estructuración formato F-SCP-038 allegado por la DCF y la DAAP, no se cuenta con información relacionada con los tiempos de asignación y devolución.”* (negrilla fuera del texto original), no obstante, durante la revisión de esta Oficina, se evidenció que en la matriz F-SCP-038 allegada por los responsables del proceso, se describió que fue remitida por la Dirección de Calificación y Financiación, así mismo, cuenta con fecha de devolución. Por lo cual se observó diferencia en lo descrito en el informe donde se indica que el proyecto se ajustó en el término establecido, pero luego se indica que el insumo para determinar dicho cumplimiento no contaba con la información relacionada.
- **Informe II trimestre 2022:** Para la elaboración de este informe, se revisó la matriz de seguimiento a la estructuración (F-SCP-038) reportada por la Dirección de Calificación y Financiación en el cual se indicó que se evaluaron 58 proyectos estructurados, y en la misma matriz reportada por la Dirección de Acceso a Activos Productivos se indicó que se realizó la revisión para 53 proyectos, situación que fue revelada en el informe, de la siguiente manera: *“Se observa que hay una diferencia de 5 proyectos entre lo reportado por la DAAP (53 proyectos) y la DCF (58 proyectos). Estos 5 proyectos fueron allegados y conceptuados durante el primer trimestre”*

Frente a las conclusiones del informe, se indicó que *“Durante el segundo trimestre de la actual vigencia, se llevó a cabo el proceso de estructuración y revisión de un total de*

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

cincuenta y ocho (58) proyectos en la Dirección de Acceso a Activos Productivos, y de estos, doce (12) proyectos requirieron ajustes y/o aclaraciones a causa de incumplimiento en los requisitos técnicos y se resolvieron en los términos que establece el reglamento PIDAR, generando como resultado 4 proyectos viables, 3 en evaluación y 5 con resolución.” Afirmación que contradice lo que inicialmente se había señalado, toda vez que la Dirección de Acceso a Activos productivos reportó un total de 53 proyectos y no 58 como se indica en la conclusión.

Por otro lado, en el acápite de *“Oportunidad en la estructuración”*, se indica en este informe que *“A partir de la medición del indicador se puede evidenciar que los proyectos devueltos para la subsanación de las inconsistencias técnicas encontradas, se ajustaron en el plazo establecido en el reglamento. Por otra parte, es preciso señalar, que, en la matriz de seguimiento a la estructuración, formato F-SCP-038 allegado por la DCF y la DAAP, **no se cuenta con información relacionada con los tiempos de asignación y devolución.**”* (Negrita fuera del texto) no obstante, por parte de la Oficina de Control Interno, se evidenció que en la matriz F-SCP-038 allegada por los responsables del proceso, se indica que fue remitida por la Dirección de Calificación y Financiación, así mismo, si cuenta con las fechas de devolución de los doce (12) PIDAR, observando que se presenta la misma situación del informe anterior.

Ahora bien, se identificó que en los informes del VI trimestre 2021, I y II trimestre 2022, se indicó que la información insumo para el informe (Matriz de seguimiento a la Estructuración F-SCP-038), no se diligenció a cabalidad por los responsables (DAAP y DCF), por tal motivo, también se solicitó al proceso de Seguimiento y Control, *“Indicar las acciones realizadas, para que la información de insumo del informe de monitoreo, seguimiento y control a la estructuración se alleguen a totalidad.”*, de lo cual se indicó que *“las acciones realizadas son las siguientes:*

- *Se proyecta el correo de solicitud de información para el seguimiento a la estructuración al líder de la Dirección, en el cuerpo del correo se anexa formato de seguimiento a la estructuración (F-SCP-038).*

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

- *Se remite correo oficial a cada una de las dependencias DAAP de la VIP y por la VCF de la VP., para que lleven a cabo el diligenciamiento del formato de seguimiento a la estructuración (F-SCP-038). Esta solicitud se realiza con tiempo, a fin de recibir los insumos durante los 10 primeros días hábiles, terminado el trimestre.*
- *Recibida las matrices con la información, se lleva a cabo un comparativo de la información reportada por las dos dependencias y se inicia el análisis correspondiente a los PIDAR que han sido objeto de estructuración, calificación y con ello sus estados en primera y segunda subsanación.*
- *Resultado de ello, se procede a la elaboración del informe trimestral para ser avalado por el asesor de presidencia y vicepresidencia, profesional Javier Alexander Garzón. De la misma manera, validado el informe, se remite a la profesional Sandra Patricia Ramírez Cabanzo (Gestor T1 Grado 13) de la Dirección de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Proyectos, para aprobación y firma. Posteriormente, se envía al líder de la Dirección de seguimiento y control, para su firma y envío a la Vicepresidencia de Proyectos.”*

Adicional a lo anterior se observó dentro de los informes mencionados las siguientes recomendaciones:

- *“Conformar un equipo de trabajo con un profesional delegado de la Dirección de Calificación y Financiación, como de la Dirección de Acceso a Activos Productivos, que sean los enlaces para revisar la información que allegan en la Matriz de Seguimiento a la Estructuración F-SCP-038, y los datos sean congruentes entre sí.*
- *Coordinar reuniones trimestrales entre los profesionales delegados por la DCF, DSC y DAAP, con el objeto de validar la información de las matrices de seguimiento a la estructuración de los PIDAR. Lo anterior, permitirá contrastar los datos aportados durante el proceso por cada una de las direcciones intervinientes y solucionar inquietudes durante la revisión.*
- *Se hace necesario, convocar reuniones periódicas con los estructuradores, con la finalidad de realizar la verificación de requisitos técnicos, financieros, ambientales y*

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

jurídicos de los proyectos que se encuentran en estructuración y revisión, para que, se puedan efectuar las subsanaciones respectivas y así, mejorar el proceso de evaluación”

Dado lo anterior, esta Oficina observó que las matrices insumo para la elaboración de estos informes, no se están allegando con la totalidad de la información requerida para elaborarlos, situación que es reiterativa en varios periodos y no se han tomado acciones diferentes para garantizar que la información consignada en los formatos cuente con lo necesario para poder presentar informes con la calidad esperada.

c. Falta de seguimiento y control de los indicadores de monitoreo, seguimiento y control a la Estructuración:

Para verificar la razonabilidad de los indicadores y su cumplimiento, se solicitó a través de correo electrónico del 12 de noviembre de 2022, allegar las baterías de indicadores vigentes del seguimiento a la estructuración, solicitud que fue atendida a través del mismo medio por parte de los responsables el día 17 de noviembre, indicando que *“En la subcarpeta “N°3 Batería de indicadores al a estructuración”, se anexa la Batería de Indicadores, ver hoja INDICADORES ESTRUCTURACIÓN.”*; al verificar dicha información, se observó la matriz denominada *“Batería Indicadores Seguimiento Estructuración”*, la cual señala los cuatro (4) indicadores de estructuración con sus respectivas hojas de vida como se muestra en la siguiente tabla:

Tipo de Indicador	Nombre del indicador	Unidad de medida	Formula del indicador	Descripción
Indicador de Gestión	Porcentaje Proyectos devueltos con observaciones	Porcentaje	$\%Pd = (\# \text{PCO/PT}) * 100$	Medir el porcentaje en relación a la cantidad de los proyectos estructurados con respecto al número de proyectos que tienen devolución por observaciones por parte de la Dirección de calificación y financiación
Indicador de Gestión	Proyectos ajustados y/o aclarados	Porcentaje	$\%Pa = (\# \text{PCO/Pra}) * 100$	Medir el porcentaje en relación a la cantidad de los proyectos que tienen observaciones con respecto al número de proyectos que se les realizo el ajuste por parte de la Dirección de Acceso a Activos Productivos.

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

Indicador de Gestión	Oportunidad de las aclaraciones o ajustes	Porcentaje	$P = sd / \#p$	Medir el promedio de tiempo en días que se invierte por parte de la Dirección de estructuración para resolver las observaciones planteadas en los proyectos
Indicador de Gestión	Proyectos estructurados viables	Porcentaje	#p= Número de proyectos viabilizados	El indicador muestra el número de proyectos que después de ser evaluados y calificados, se consideraron como viables durante el Trimestre

La Oficina de Control Interno, evidenció que en los cuatro (4) informes trimestrales de Monitoreo, Seguimiento y Control a la Estructuración allegados, se abordan los cuatro (4) indicadores mencionados, sin embargo, en ninguno de ellos se detalla la medición, seguimiento y control de estos, pese a que cada uno cuenta con su respectiva hoja de vida que da cuenta de las variables: periodicidad, fuentes de información y su formulación. También se observó dentro de los informes que estos indicadores no cuentan con un criterio que permita determinar la existencia de conformidades o desviaciones frente a los objetivos perseguidos, generando incertidumbres frente a la eficiencia de las mediciones y lo adecuado o inadecuado de ellas. En otras palabras, al obtener un resultado porcentual de los indicadores, no es factible establecer si es aceptable o inaceptable dado que no cuenta con una convención de grados de tolerancia.

Por tal motivo, por parte de esta Oficina se sugiere implementar dicha información a los informes para determinar el rango, ya sea verde, amarillo o rojo y poder establecer acciones encaminadas al cumplimiento de estos, junto con la verificación del cumplimiento de lo establecido en el procedimiento PR-SCP-002, el cual indica en su numeral 5 *“INDICADORES: Con el fin de realizar el seguimiento a la estructuración de los proyectos que se radiquen en la Agencia y hacer el análisis cuantitativo y cualitativo de la gestión misional, se requiere contar con la batería de indicadores para medir los resultados del proceso de estructuración. Para realizar la medición de los indicadores trimestralmente, se seleccionan de la batería los indicadores para seguimiento a la estructuración que presente información relevante para incluir en el informe, están*

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

soportados en Hojas de Vida del Indicador, que define las variables, la periodicidad, las fuentes de información y la formulación e interpretación del resultado”

Posible(s) Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s):

CAUSA(S)	RIESGO(S)	IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desconocimiento de los lineamientos establecidos de la oportunidad para elaborar y enviar el informe. ▪ Falta de insumos o evidencias que respaldan los cálculos de los indicadores según la batería. ▪ Falta de lineamientos sobre los niveles de tolerancia en el seguimiento y control de los indicadores y acciones para cumplir con las metas de los mismos. ▪ Desarticulación entre la Dirección de Seguimiento y Control con la Dirección de Calificación y Financiación, y la Dirección de Acceso a Activos Productivos. ▪ Falta de lineamientos procedimentales, sobre el registro y análisis de los indicadores contemplados en el proceso. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibilidad de la afectación de la imagen institucional por reclamos, peticiones o quejas de beneficiarios de PIDAR, debido a la omisión y/o inexactitud en el reporte de resultados del seguimiento o monitoreo a la estructuración e implementación de los proyectos integrales, así como ausencia o eventual deficiencia en la transferencia de conocimientos. ▪ Posibilidad de la afectación de la imagen institucional por debilidades en el avance de los PIDAR por deficiente y/o inadecuada identificación y/o definición y/o seguimiento de los indicadores de gestión y de resultados para el monitoreo, seguimiento y control a los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural cofinanciados por la Agencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incertidumbre sobre el estado estructuración de los PIDAR y el cumplimiento de su promesa de valor ▪ Incumplimiento de los objetivos definidos por Agencia para la estructuración de PIDAR por falta de seguimiento de los indicadores del proceso.

Recomendación(es): En virtud de las observaciones de este reporte, esta Oficina de Control Interno recomienda que:

- Generar alertas internas para solicitar la información a las áreas responsables de los insumos para la elaboración y envío del informe trimestral dentro de los términos establecidos en el procedimiento
- Al elaborar los informes de monitoreo y seguimiento (según su periodicidad), se almacenen en el repositorio documental de la Dirección de Seguimiento y Control las hojas de trabajo y demás documentación soporte que respalde los cálculos efectuados para los diferentes tipos de indicadores. Así mismo, involucrar instancias de alto nivel que avalen lo adecuado de los cálculos y los resultados obtenidos

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

- Implementar la información del “rango” en los informes, para determinar en qué grado de semaforización se encuentran (ya sea verde, amarillo o rojo), y definir niveles de aceptación o tolerancia de los indicadores definidos con el fin de establecer acciones encaminadas al cumplimiento las metas establecidas.

Respuesta del Auditado: Aceptado

Causa(s) identificada(s) por el Responsable de la Unidad Auditada

- Falta de lineamientos procedimentales, sobre el registro y análisis de los indicadores contemplados en el proceso
- Falta de insumos o evidencias que respaldan los cálculos de los indicadores según la batería.
- Desarticulación entre la Dirección de Seguimiento y Control con la Dirección de Calificación y Financiación, y la Dirección de Acceso a Activos Productivos.

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Desarrollar mesas de trabajo al interior de la Dirección de Seguimiento y Control, con el acompañamiento del profesional designado por la Vicepresidencia de Proyectos, la Dirección de Calificación y Financiación y la Dirección de Acceso Activos Productivos con el fin de revisar y actualizar el Procedimiento “Monitoreo, Seguimiento y Control a la Estructuración de los Proyectos que se Cofinancien con cargo a los Recursos de la Agencia” (PR-SCP-002) atendiendo las recomendaciones del equipo auditor.	Procedimiento actualizado (PR-SCP-002)	Correctiva	Equipo Humano Vicepresidencia de Proyectos	13-dic-2022	31-jul-2023
Generar mesa de trabajo con las direcciones de Calificación y Financiación y Activos Productivos, con el fin de elaborar de manera conjunta un cronograma anual que relacione los tiempos de entrega y responsables de retroalimentación de	Un (1) cronograma anual aprobado entre las partes.	Preventiva	Líder Dirección Seguimiento y Control	13-dic-2022	31-mar-2023

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
las matrices de seguimiento a la estructuración.					
Convocar mesa de trabajo de manera trimestral con las direcciones de Calificación y Financiación y Acceso a Activos Productivos, con el fin de validar la calidad y oportunidad de la información reportada con el fin de garantizar que la misma atiende a las necesidades de la dirección para realizar un adecuado seguimiento a los proyectos en etapa de estructuración.	Acta de mesa de trabajo con asistentes y compromisos.	Preventiva	Líder Dirección Seguimiento y Control	13-dic-2022	31-dic-2023

Concepto de la Oficina de Control Interno:

Frente a las acciones propuestas en el plan de mejoramiento, la Oficina de Control Interno considera que estas abarcan las causas identificadas en el presente reporte de hallazgo, sin embargo, se recomienda adelantar lo pertinente respecto al análisis de las acciones que se traen en el plan de mejoramiento vigente y determinar la viabilidad de una posible unificación y/o reformulación ya que a la fecha continúan las causas raíz identificadas en por esta oficina en la vigencia 2021.

RESUMEN DE HALLAZGOS:

N°	Título de Hallazgo	Repetitivo	Estado
1	Debilidades en la identificación de alertas, omisión de notificación de planes de mejoramiento para su subsanación y ausencia de controles procedimentales asociados al monitoreo, seguimiento y control de los PIDAR.	SI	Abierto
2	Incumplimiento de los lineamientos establecidos en el procedimiento de monitoreo seguimiento y control de los PIDAR e inconsistencias en los informes asociados al proceso	SI	Abierto

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de "Seguimiento y Control de Proyectos Integrales".

N°	Título de Hallazgo	Repetitivo	Estado
3	Deficiencias e incumplimiento de los lineamientos establecidos para el Monitoreo, Seguimiento y Control a la Estructuración de los Proyectos que se Cofinancien con cargo a los Recursos de la Agencia	SI	Abierto

Notas:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por los colaboradores de la Vicepresidencia de Proyectos – Dirección de Seguimiento y Control, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural, más se incentiva considerar las “Recomendaciones” propuestas por esta Oficina para el establecimiento de los planes de mejoramiento a que haya lugar.

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2022.

WILSON GIOVANNY PATIÑO SUAREZ

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Cesar David Rodríguez Martínez, Contratista

Revisó: Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista.

Informe N° OCI-2022-030 Auditoría Interna al proceso de “Seguimiento y Control de Proyectos Integrales”.